



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 139-A

13 DE DICIEMBRE DEL 2011

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL CÓNDOR ANDINO Y OTRAS ESPECIES DE FAUNA Y FLORA AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN EL ECUADOR.
IV	PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE MANTENGA EL SUBSIDIO PARA EL COMBUSTIBLE AÉREO EN LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS.
V	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

INDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Primer debate del proyecto de Ley para la Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora amenazadas o en peligro de extinción en el Ecuador. (Lectura del informe de la Comisión).-----	1
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Rolando Panchana.-----	9,43
	Proyección de un video referente al Cóndor.----	9
	Ortiz Alfredo.-----	14
	Flores Consuelo.-----	16
	Ulloa Francisco.-----	19
	Bustamante Fernando.-----	22
	Morales Luis.-----	26
	Vargas Guido.-----	29
	Viteri Leonardo.-----	33
	Cassinelli Juan Carlos.-----	37
	Almeida Luis.-----	42
	Yantalema Gerónimo.-----	45
	Calle María Augusta.-----	51
	Romo María Paula.-----	54
	Gudiño Zobeida.-----	57
	Molina María.-----	61
	Jiménez Cléver.-----	64
	Vela María Soledad.-----	66
IV	Proyecto de Resolución para exhortar al Presidente Constitucional de la República para que mantenga el subsidio para el	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

combustible aéreo en la provincia de Galápagos. (Lectura del proyecto de Resolución).-----	68
Intervenciones de los asambleístas:	
Orellana Magaly.-----	70
Vilema Ángel.-----	71
Suspensión de la sesión.-----	73
Reinstalación de la sesión.-----	74
Vélez Nivea.-----	74
Cisneros Francisco.-----	75
Vaca Edwin.-----	77
Cruz Guillermina.-----	78
Ortiz Alfredo.-----	80
Suspensión de la sesión.-----	80
Reinstalación de la sesión.-----	81
Lectura del proyecto de Resolución.-----	81
Votación del proyecto de Resolución.-----	83
Reconsideración de la votación.-----	84
V Clausura de la sesión.-----	85



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y dos minutos del día trece de diciembre del año dos mil once, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretaria General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor.-----

I

EA SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, Por favor. Ciento catorce asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. Con su autorización, procedo a la lectura del punto en el que nos encontrábamos pendientes.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. El punto siguiente, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Primer debate del proyecto de Ley para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas o en Peligro de Extinción en el Ecuador. Quito D. M., 17 de noviembre de 2011. Memorando número 013-MFRC-AN Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto a la presente se servirá encontrar el informe para primer debate del proyecto de Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas o en Peligro de Extinción en el Ecuador, elaborado y aprobado por unanimidad el día 17 de noviembre de 2011, en la sesión número 75 de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, conforme a lo que dispone el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, licenciado Rolando Panchana, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Comisión número 6. Comisión Especializada permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. Quito, 17 de noviembre de 2011. Informe para primer debate, Ley para la protección del Cóndor Andino y Otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas o en Peligro de Extinción en el Ecuador. Objeto. Este informe para primer debate hace conocer al Pleno de la Asamblea Nacional los criterios de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional sobre el proyecto de Ley para la Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas y en Peligro de Extinción en el Ecuador, obteniendo la siguiente votación: asambleísta Rolando Panchana, afirmativo; Tito Nilton Mendoza, afirmativo; Fernando Cáceres, afirmativo; Lenin Chica, afirmativo; Fernando González, ausente; María de Lourdes Alarcón, afirmativo; Alfredo Ortiz, afirmativo; Gido Vargas, afirmativo; Juan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

Aldáz, afirmativo. Total ocho afirmativos, un ausente. Aprobado con ocho votos a favor y un asambleísta ausente. Antecedentes: La Constitución de la República en su artículo 120 numeral 6 establece la facultad de la Asamblea Nacional de expedir, codificar, reformar, derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Mediante Memorando número SAN-2011-1625, de fecha 15 de septiembre de 2011, suscrito por la doctora Libia Rivas O., Prosecretaria General de la Asamblea Nacional, comunica al asambleísta licenciado Rolando Panchana Farra, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, la resolución del Consejo de Administración Legislativa de remitir el proyecto de Ley para la Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas y en Peligro de Extinción en el Ecuador para su trámite a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. La Comisión Especializada de la Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general, el proyecto de Ley para la Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas y en Peligro de Extinción en el Ecuador a través del portal web de la Asamblea Nacional. Se envió el proyecto de Ley para la Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas y en Peligro de Extinción en el Ecuador al Ministerio coordinador del patrimonio, Ministerio del Ambiente, Escuela Superior Politécnica del Litoral, Universidad Central del Ecuador, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Universidad San Francisco de Quito, Universidad Estatal de Guayaquil, Universidad Católica Santiago de Guayaquil, Universidad de Especialidades Espíritu Santo, Universidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

Casa Grande de Guayaquil, Universidad de Cuenca, Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; Fundación Zoológico del Ecuador; Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental; Fundación Natura; WWF en Ecuador; Universidad Metropolitana; Fundación Aves y Conservación BirdLife en Ecuador y al doctor Kasus Friedemann Köster reconocido biólogo especializado en el estudio del cóndor andino. Remitieron observaciones las siguientes instituciones públicas y privadas: Mediante oficio número QCAZM-0987, de fecha 27 de septiembre de 2011, remitió observaciones la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Escuela de Ciencias Biológicas. Oficio número MCP-3094-2011, de fecha 4 de octubre de 2011, Ministerio Coordinador del Patrimonio; Oficio número CN-751-11, de fecha 5 de octubre de 2011, Universidad Estatal de Guayaquil. Oficio número AY-CDE-037-2011, de fecha 11 de octubre de 2011. La Fundación Aves y Conservación BirdLife en Ecuador; oficio sin número, de fecha 13 de octubre del 2011, Universidad de Especialidades Espíritu Santo, oficio número GP-218-2011 de fecha 21 de octubre 2011, Fundación Natura, oficio número GNTCA-006-2011, de fecha 28 de octubre del 2011, Grupo Nacional de Trabajo del Cóndor Andino. Mediante memorando número SAN-2011-1725, de fecha 28 de septiembre del 2011, la Prosecretaría General de la Asamblea Nacional, remite al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales la copia del oficio número 0261 FCAC-11, suscrito por el asambleísta Fernando Cáceres, respecto del proyecto de Ley para la Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas y en Peligro de Extinción en el Ecuador. Se recibió en Comisión General, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales en la sesión número 70



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 139-A

llevada a cabo el 28 de septiembre de 2011, a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en la cual, la institución en mención explicó sus puntos de vista referente al proyecto de ley detallada en este informe. En la sesión número 71, llevada a cabo el 12 de octubre del 2011, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, se recibió en reunión de trabajo para continuar con el tratamiento del proyecto de Ley para la Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas y en Peligro de Extinción en el Ecuador, a los representantes del Ministerio del Ambiente, Ministerio Coordinador del Patrimonio, a la delegación de la Universidad Central del Ecuador y al Director Ejecutivo de la Organización Aves y Conservación BirdLife en Ecuador, señor David Díaz Fernández, mediante e-mail enviado y recibido con fecha 25 de octubre 2011 al correo electrónico de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, se acogieron las sugerencias y observaciones remitidas por el doctor Friedemann Köster. Se recibió en la sesión de trabajo, efectuada en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales el día viernes 28 de octubre de 2011, al Presidente de la Asamblea Nacional arquitecto Fernando Cordero y a la delegación del Grupo Nacional de Trabajo del Cóndor, quienes realizaron observaciones al proyecto de ley. Cabe mencionar que un noventa por ciento de las observaciones recibidas, tanto vía documental como a las sesiones efectuadas en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, hacen mención y consideran de vital importancia modificar el nombre del proyecto original, debido a que como se presentó en sus inicios proyecto de Ley de Protección del Cóndor Andino y otras Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción, por lo que solicitan que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

se añada al nombre original "fauna y flora" ya que las especies no pueden sobrevivir sin la preservación de su entorno natural, asimismo consideran que se menciona el territorio donde regirá, ya que existen especies que pueden estar extintas en un país, pero se encuentran en otros algunos ejemplares, quedando el proyecto con el nombre de "Proyecto de Ley para la Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas y en Peligro de Extinción en el Ecuador" obteniendo la siguiente votación: asambleísta Rolando Panchana, afirmativo; Tito Nilton Mendoza, afirmativo; Fernando Cáceres, afirmativo; Lenin Chica, afirmativo; Fernando González, ausente; Nicolás Lapentti, afirmativo; María de Lourdes Alarcón, afirmativo; Alfredo Ortiz, afirmativo; Guido Vargas, afirmativo; Tomás Zevallos, afirmativo; Juan Aldáz, afirmativo. Total ocho afirmativos, un ausente. Aprobado con ocho votos a favor y un asambleísta ausente. Análisis y razonamiento. Las especies amenazadas o en peligro de extinción son aquellas cuya supervivencia es poco probable debido a que su número o sus hábitats naturales se han reducido rápida y drásticamente, dificultando su supervivencia. En la República del Ecuador, a pesar de todas las medidas de precaución y restricción adoptadas, y sin perjuicio de los esfuerzos desplegados por las autoridades competentes, la supervivencia de un considerable número de especies de flora y fauna en estado silvestre es incierta, o poco probable en el peor de los casos, ya sea debido a la deforestación, el cambio de uso de suelo, recolección, pesca y caza furtivas, la explotación ilegal o desmedida o por la ausencia de una norma legal adecuada que exija la interacción coordinada de los diferentes sectores de la sociedad, aunar esfuerzos y asumir compromisos de carácter obligatorio en esta materia. Caso emblemático de esta situación es la del cóndor andino, "Vultur



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

Gryphus”, ave símbolo de la patria, de la cual se estima existe una población de alrededor de cincuenta ejemplares en todo el territorio nacional, a pesar de que mediante Acuerdo Ministerial número 277, publicado en el Registro Oficial número 716 de 1 de julio de 1991, fuera designado el día 7 de julio como el Día Nacional del Cóndor, en aras de garantizar su protección; mediante la resolución ministerial número 105 de 7 de enero del 2000, se prohíbe la cacería de esta especie, y mediante Acuerdo Ministerial número 51, que fuera publicado en el Registro Oficial número 641 de 24 de julio de 2009, se estableció la Estrategia Nacional para la Conservación del Cóndor Andino en todo el país. El Estado ecuatoriano de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República, reconoce como sujeto de derechos a la naturaleza, debiéndose aplicar medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. La República del Ecuador ha ratificado algunos instrumentos internacionales de trascendencia en esta materia, tales como la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CITES, ratificada por el país mediante Decreto Supremo número 77, publicado en el Registro Oficial número 739 de 7 de febrero de 1975, cuyo contenido prevé definiciones sobre la materia, principios fundamentales, disposiciones reglamentarias, la estructura institucional internacional y mecanismos administrativos y normativos internos que deben adoptar los Estados suscriptores para proteger la fauna y flora silvestres a favor de esta generación y las venideras; el Convenio sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, vigente desde el primero de noviembre de 1983, el cual trata sobre la conservación y protección de animales silvestres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

migratorios que franquean los límites de las jurisdicciones nacionales. Por lo que recomienda adoptar medidas de forma conjunta o separada por los Estados que comparten un área de distribución de especies para velar por su protección; y, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, conforme consta de los Registros Oficiales número 109 y 146 de 18 de enero y 16 de marzo de 1993, respectivamente, que reconoce el derecho soberano que ejercen los Estados sobre su biodiversidad y cuyas disposiciones establecen directrices para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad. Dentro de este contexto, el Ministerio del Ambiente en ejercicio de sus atribuciones, ha emitido una serie de acuerdos y normativa secundaria que establecen estrategias de conservación de algunas especies. Tal es el caso de la Estrategia Nacional para la Conservación del Cóndor Andino, emitida mediante Acuerdo Ministerial número 51, que fuera publicado en el Registro Oficial número 641 de 24 de julio de 2009. Sin embargo, en la actualidad se hace necesario dotar al Estado de herramientas jurídicas y técnicas que en forma eficiente, eficaz y conjunta permitan proteger integralmente a las especies amenazadas o en peligro de extinción en la República del Ecuador, favoreciendo la adopción de medidas estratégicas dirigidas a minimizar los efectos negativos de las actividades humanas sobre la flora y fauna silvestres en nuestro país que provocan, entre otros efectos nocivos, la destrucción de hábitat naturales, contaminación ambiental, sobreexplotación, urbanización descontrolada e introducción de especies no nativas. Es por ello, que existe la necesidad de establecer una regulación de jerarquía legal que recoja los avances normativos plasmados en los tratados internacionales, y permita que se puedan cuidar de manera real las especies amenazadas o en peligro de extinción. Obteniendo la siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

votación: asambleísta Rolando Panchana, afirmativo; Tito Nilton Mendoza, afirmativo; Fernando Cáceres, afirmativo; Lenin Chica, afirmativo; Fernando González, ausente; Nicolás Lapentti, María de Lourdes Alarcón, afirmativo; Alfredo Ortiz, afirmativo; Gido Vargas, afirmativo; Tomás Zevallos, afirmativo; Juan Aldáz, afirmativo. Total ocho votos afirmativos, un ausente. Aprobado con ocho votos a favor y un asambleísta ausente. Suscriben el presente informe el Presidente de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, Rolando Panchana, el Vicepresidente de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, Tito Nilton Mendoza, ingeniero Fernando Cáceres asambleísta, ingeniero Fernando González, asambleísta, el señor Juan Aldáz, asambleísta alterno, la señorita María de Lourdes Alarcón asambleísta alterna, el ingeniero Alfredo Ortiz, asambleísta; abogado Lenin Chica, asambleísta y el señor Guido Vargas, asambleísta. El ponente es el asambleísta Rolando Panchana". Hasta aquí el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias. Señor Presidente, hay una presentación, que le pido al personal de apoyo que la proyecte inmediatamente.-----

PROYECCIÓN DE UN VIDEO SOBRE EL CÓNDOR ANDINO.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. El cóndor es considerada el ave más grande del planeta, de coloración negra con contrastes blancos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

su hábitat destruido, es cazada erróneamente por campesinos y hacendados, se encuentra en serio peligro de extinción, por lo que es imprescindible realizar los más grandes esfuerzos para evitar su extinción. El programa más serio de conservación del cóndor lo efectúa en este momento la Hacienda Zuleta, ubicada en el sector de la sierra central del país; pero además del cóndor hay otras especies de fauna amenazadas. Aquí tenemos, por ejemplo, cuatro especies de aves menores que también están en peligro y que corresponden a nuestra fauna, el guacamayo, por ejemplo, es el más conocido, tiene la facilidad de adaptarse en cautiverio. Los precios altos que por ellas se paga en el mercado extranjero, la tala indiscriminada de los bosques, la persecución de la gente local como fuente de proteína, han determinado que estas aves se encuentren restringidas a sitios de protección. La nutria gigante, recientemente se ha vuelto a observar ejemplares en el Cuyabeno y en el Yasuní, continúan amenazadas por la contaminación de los ríos, la destrucción de su hábitat y la cacería por parte de colonos que las consideran competencia para la pesca. El oso de anteojos es un maravilloso animal de gran tamaño, que debe su nombre a las franjas amarillentas alrededor de sus ojos, como que si se tratara de dos grandes lentes. Es una de las especies de la fauna silvestre ecuatoriana que se encuentra asociada a un tipo de hábitat amenazado por la cacería furtiva, por su carne, su piel y su grasa. Hay otras especies, el tucán, el trompetero aligrís, el rayador negro, la gaviota lava, debido a su coloración de pelaje, el mono chorongo o barrigudo son animales de coloración café oscuro o castaño, han sufrido la destrucción de su hábitat afectando seriamente a sus poblaciones. Son capturados como mascotas por la gracia y encanto que demuestran al ser domesticados. Acostumbran a formar numerosos grupos, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

mismos que se encuentran restringidos a zonas donde no existen cacería ni influencia humana. Hay otros monos que también están amenazados y son característicos de nuestra fauna. El mono araña y el mono payaso y animales tan raros y exóticos como la pacarana, que es un roedor de coloración gris con manchas blancas, está considerada una especie muy exótica en el Ecuador, de movimientos lentos, con costumbres nocturnas, habita en áreas boscosas, se sienta en sus extremidades posteriores para consumir sus alimentos, mientras que con las extremidades anteriores los lleva a la boca; es un dispersor de semillas en el bosque, está siendo muy cazada activamente y debido a su poca distribución y a la destrucción de su hábitat hay ejemplares muy escasos en estos momentos en el Ecuador. Pero no solo en la fauna, también tenemos flora amenazada. Ahí tenemos ejemplos de orquídeas que están seriamente en peligro de no obtenerse más en el Ecuador, otro tipo de flores como el lirio de agua, como la ritzia, el gusanillo, el ficus morado, la brugmasia blanca doble. De eso se trata este proyecto, compañeros y compañeras assembleístas, pero vamos a introducirnos a la normativa que la Comisión de Biodiversidad les está proponiendo esta mañana. Hay diecinueve mil quinientas setenta especies amenazadas en el mundo, según la UICN, que es la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. De estas diecinueve mil quinientas setenta especies, en el Ecuador hay dos mil doscientas sesenta y cinco de esas especies, es decir, tenemos una responsabilidad enorme frente al mundo y, ¿qué es lo que propone la Comisión de Biodiversidad? Lo que proponemos es tomar al cóndor, que es nuestra ave símbolo, la que está en el Escudo, para asegurar con medidas eficaces su protección y su supervivencia, y aprovechar el simbolismo del cóndor para agrupar dentro de esta ley, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

otras a otras especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción en nuestro territorio. El objeto de la normativa que la hemos presentado es proteger de forma integral a la especie de fauna y flora nativas y silvestres, que por cualquier motivo se encuentran amenazadas o en peligro de extinción. La estructura, establecemos una corresponsabilidad Gobierno Central, Gobiernos autónomos descentralizados, regímenes especiales y las personas naturales y jurídicas. Declaramos por ley, ya no solo por decreto sino por ley, al cóndor andino como ave símbolo de la patria. Hacemos una clasificación, según el grado de vulnerabilidad, basados en los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Establecemos en un capítulo, lo que denominamos medidas de restricción, es decir, que no se puede cazar, capturar, recolectar poseer, tener, transportar y comercializar las especies objeto del presente proyecto de ley, y para articular todo el sistema entre el Gobierno Central, los autónomos descentralizados, los regímenes especiales y las personas naturales y jurídicas creamos la Comisión Nacional de Nacional de Protección de Especies amenazadas o en peligro de extinción, que tiene características de órgano consultivo, de coordinación y de cooperación. Reforzamos las atribuciones de la autoridad ambiental nacional, y le damos la capacidad de expedir los listados e inventarios de la especie de flora y fauna silvestres nativas y endémicas amenazadas o en peligro de extinción. Establecemos como obligaciones de los gobiernos autónomos descentralizados, de regímenes especiales precautelar las zonas, hábitat y ecosistemas donde se encuentren especies de floras y faunas nativas y silvestres amenazadas o en peligro de extinción, y también le damos a la ley, en su capítulo final, la dotamos de sanciones que son administrativas, solo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

en sede administrativa, de dos características leves o graves. Las leves son aquellas que se dan por incumplir los requisitos, obligaciones o prohibiciones del presente proyecto de ley y las graves, aquellas que sancionan a quienes destruyen el hábitat de especies de fauna y flora amenazadas o en peligro de extinción. Este es el proyecto que les estamos ofreciendo, compañeros y compañeras asambleístas, es importante señalar que hemos trabajado en unanimidad de criterio, no existen votos en contra dentro de la Comisión en lo que hemos analizado, queremos que ustedes se pronuncien con sus observaciones para mejorar el proyecto, porque la idea es que la ley sirva no solamente para que de manera lírica nosotros reconozcamos en el cóndor el simbolismo que tiene para el Ecuador, sino que se convierta esta ley en un instrumento eficaz para evitar que el cóndor y otras especies, se vean extintas en poco tiempo porque en el Ecuador no somos capaces de asumir con responsabilidad lo que establece la Constitución, esto es los derechos de la naturaleza. Finalmente, es imposible una tarea de conservación del cóndor y de las otras especies de flora y fauna, si es que no tomamos conciencia que para preservar esa vida silvestre, nosotros debemos garantizar la integridad del hábitat en donde se desenvuelve su vida y su actividad. No existe ley en el mundo que se refiera a la conservación que pretendiendo conservar la integridad de una especie, no ataque directamente a las medidas que son necesarias para conservar su ecosistema, el ecosistema donde vive. Ese es el reto, compañeros, compañeras asambleístas, que tiene la Asamblea Nacional abordar este tema, que es tan importante para nuestro país, y que esperamos cuente con su respaldo incondicional luego de que demos el primero y el segundo debate. Nada más, señor Presidente, compañeros y compañeras.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, colega Presidente. Señores asambleístas: El ponente ha mencionado efectivamente que este proyecto de ley, que fuera inclusive de su autoría, Presidente, ha sido tratado por la Comisión de la mejor manera posible, buscando los consensos en algo que creemos que es de mucha importancia para el país, de mucha importancia sobre todo para las zonas naturales protegidas que tenemos en el Ecuador, por eso siempre vamos a apoyar este tipo de iniciativas que conduzcan a precautelar todo lo que es la flora y fauna y, mucho más aún, aquellas que están en peligro de extinción. Yo, lo que siempre pondré en la mesa y en este Pleno como una preocupación, señor Presidente y colegas asambleístas, siempre pondré es que este tipo de leyes que son importantes, como lo mencionaba, que son muy necesarias nos van dejando al Ecuador y a los habitantes de este país con una serie de leyes en el camino, que tendremos que ir las adoptando e ir las, por supuesto, respetando y haciendo respetar. Lo que tenemos que hacer, y esa es una tarea que esta Asamblea todavía está en deuda, es el tema del gran Código Ambiental que tenemos que formular en este país. Es un gran código general, para todo lo que se determinó en Montecristi como derechos a la naturaleza y a la protección de toda la vida silvestre y entonces, estamos cometiendo tal vez no digamos los errores, porque no es un error esta ley, pero cometiendo los mismos problemas que cuando alguien tiene que hacer respetar la ley, tiene que ir a buscar todas las que están ahí, a ver vamos a ver la Ley del Cóndor, vamos a ver la ley de protección de tal manglar, vamos tal o cual para referirnos a ese tema, y todas coinciden y todas coinciden en los temas sancionatorios y todas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

coinciden un poco en el manejo y la protección ambiental. Por eso es que esta Comisión, a la cual nos pertenecemos, tenemos que empezar a exigir y a trabajar en esa gran formulación del Código de Protección Ambiental que debe existir en este país. Eso lo dije el año pasado cuando tratábamos otro proyecto de ley, vamos a tratar en la Comisión un proyecto importantísimo del colega Altafuya, así mismo la Ley de Protección de los Manglares, y yo que le he revisado tiene la misma situación, claro que ahí es específico para el tema manglar, pero tiene las mismas situaciones de sanciones, de protección, de mantener una serie de temas que también los tiene esta ley. Así que esa es la preocupación que quiero dejar sentada para en algún momento poderlo formular. Pero en otro tema, señor Presidente y colegas asambleístas, que los invito a trabajar, que los invito a quienes vayan a participar en el debate es algo que mencioné en la Mesa, y que muy bien lo ha recogido el ponente y lo recogimos en la Comisión. El tema fundamental es que en todos estos proyectos de ley está sucediendo que la entidad competente para sancionar administrativamente, realiza dos acciones, sanciona administrativamente y luego procede a enjuiciar penalmente por la misma infracción. Qué sucede mañana que si el Ministerio del Ambiente, que es la entidad rectora aquí, mañana ve que en tal provincia, en tal cantón se ha hecho una infracción en este tema y lo empieza a enjuiciar administrativamente, y llega un momento en que lo sancionan administrativamente con lo que determina la ley pero, independiente de esa sanción, también lo manda al juzgado correspondiente o a la fiscalía correspondiente para que se lo sancione penalmente, y ese es un problema que actualmente está sucediendo en todas las áreas naturales protegidas, y en todas las provincias que tienen estas áreas naturales protegidas en donde vivimos la doble



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

sanción. Presidente y colegas asambleístas, la doble sanción, la doble ejecución de una infracción y eso, ustedes saben que está prohibido por la Constitución de la República. Hoy tenemos que en esta ley, que el colega Panchana así lo ha recogido y por eso hay que sustentarlo ahora en el debate, es que no podemos permitir que se den dos sanciones a un infractor o se le hace la administrativa y se culmina con esa, o se suspende la administrativa para iniciar el enjuiciamiento penal, cuando la falta ha sido ya grave o muy grave. Esta situación la debemos dejar bien establecida en este momento en esta ley y ojalá, ojalá que cuando lo establezcamos aquí sirva de ejemplo para las demás leyes, como digo, que se han formulado en este sentido, y que aún mantienen abierta esta posibilidad de la doble infracción y de la doble sanción. Esas son mis dos observaciones en particular, porque en el resto del informe yo me he sumado positivamente y me he sumado a la votación, porque creemos que es importante la ley, pero estos dos temas que he mencionado el día son de suma importancia recatarlo, hacer tal vez y trabajar, colega Panchana, en el Código Ambiental que tendremos todavía el tiempo para formularlo, e insistir que empiece a darse en las leyes de este tipo ambiental, que no exista la doble sanción para el infractor o para la persona que ha cometido una infracción, sea leve o grave. Gracias, señor Presidente, hasta ahí mis observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Consuelo Flores.-----

LA ASAMBLEÍSTA FLORES CONSUELO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: En el análisis de la observación al proyecto de Ley para la Protección del Cóndor Andino y otras Especies de Fauna y Flora Amenazadas y en Peligro de Extinción en el Ecuador, más o menos esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

me da a relucir, me da a enfocar lo que recién pasamos últimamente aquí en el Pleno, cuando más o menos enfocaron a quererle quitar la inmunidad a un Asambleísta, para después querer hacer a ciencia cierta lo que querían hacer. Una vez más probamos que a veces, cuando se presentan proyectos, proyectos que no se enfocan totalmente a la realidad o lo enfocan de otra manera, es necesario hacer las observaciones pertinentes para que no caigamos en errores. Por eso manifiesto que es necesario cambiar el título del proyecto presentado, porque al hablar de la flora y la fauna dentro de la palabra, dentro de la terminología, dentro del concepto fauna, está enmarcado también en cóndor y no podemos discriminar la fauna, perdón no podemos discriminar la flora, porque la fauna es parte de lo que conforma también todo lo que la naturaleza nos brinda en los animales. Es claro este proyecto, el cual debe ir acorde a la realidad de la flora y la fauna ecuatoriana, la cual representa la riqueza de la nación y un importante incentivo de carácter turístico, razones que sobran para la conservación. Por tanto, la finalidad primordial de esta ley es la defensa de aquellas especies de fauna y flora en peligro de extinción en nuestro país, por lo que me parece redundante que a la presente ley se la denomine para la protección del cóndor andino, cuando aclaro esto es a pesar de que se está considerando que el ave es el símbolo de la patria, en el cual nos estamos refiriéndonos al cóndor y está incluido dentro de la fauna, como lo he manifestado, por lo que es obviamente y solo bastaría denominarla "Ley para la Protección de la Flora y la Fauna Amenazadas o en Peligro de Extinción en el Ecuador". Estas especies en peligro de extinción son consideradas tales, por la influencia negativa de los seres humanos dentro de los distintos ecosistemas, nuestra forma de vida afecta también a los demás, se encuentran amenazadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

porque su supervivencia es poco probable, debido a que su número y hábitat se han reducido aceleradamente, es por ello que ese es el objetivo de esta ley en la cual además, se expone la responsabilidad que tiene el sector público en conjunto con el objetivo y la finalidad de esta ley. Para salvaguardar estas especies silvestres se han especificado medidas de restricción, que comprende el prohibir estrictamente la cacería, la captura y recolección, posesión y tenencia el transporte y la comercialización de especies de fauna y floras nativas y silvestres, o sus productos, que se encuentren en peligro de extinción. Por lo tanto, aquí vale la pena aclarar que existen organizaciones e instituciones destinadas a precautelar la conservación de las especies amenazadas, a través de la tenencia. Por lo tanto se debe especificar aún más ese artículo, colocando como excepción a las instituciones especializadas que se dedican a esta tarea. Además, debería tomarse en consideración en el artículo trece, en que se clasifica las infracciones leves y graves, que determinadamente deben ponerse y definitivamente, sanciones graves para que de esta manera se haga la precautelación de la flora y la fauna, el respeto y el derecho a la vida de ellos también. En el artículo diez, que hace relación a las atribuciones del Ministerio del Ambiente, en su literal a) se manifiesta dándose a entender que recién el Ministerio va a elaborar normas, objetivos, políticas, estrategias necesarias para la protección integral de las especies amenazadas o en peligro de extinción. También se debe motivar a la parte del sector privado para la creación de centros especiales para la conservación de la flora y la fauna, que se encuentra en peligro de extinción por tanta necesidad y falta que hace a los ecuatorianos. Así mismo, considerar los recursos pertinentes para que sean distribuidos para todos estos casos especiales, porque recordemos, como lo manifiesta en la historia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

nuestros antepasados en la Biblia, que cuando sucedió el diluvio Dios hizo que Moisés ponga en el Arca de Noé, perdón, Noé, que ponga en el arca una especie de cada animal que existe y que se respete la vida de todos. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Francisco Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros legisladores: Voy a iniciar mi intervención señalando que en términos generales la propuesta de ley que en este momento debatimos es positiva; sin embargo, yo quiero invitar a los miembros de la Comisión que, para cuando analicen el informe para segundo debate, reflexionen sobre algunos aspectos que son necesarios reflexionar, y que son los que me llevan a intervenir en este día en el seno de la Asamblea, ya que a veces parece que los temas ambientales los tratamos con mucho lirismo, les ponemos música bonita, pero no nos preocupamos realmente de los problemas de fondo que existen en este tema, y de cómo en mucho de los casos, desde el propio Gobierno Nacional existen enormes contradicciones. Solo para que reflexionen, señores miembros de la Comisión, yo represento a una de las provincias que tienen tres grandes sectores destinados a la protección y reserva: el Parque Nacional Cotopaxi, con treinta y tres mil trescientas noventa y tres hectáreas; la Reserva Ecológica Illinizas, con ciento cincuenta mil hectáreas; el Parque Nacional Llanganates, con doscientas diecinueve mil setecientas hectáreas. Sumado, estaríamos hablando de una gran zona de reserva solo en el centro del país, y que ocupa un gran espacio de la provincia de Cotopaxi de cerca de cuatrocientas tres mil hectáreas. Y aquí viene la reflexión, el Parque Nacional Cotopaxi fue creado hace



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

treinta y dos años, la Reserva Ecológica Illinizas y la de los Llanganates hace quince años y efectivamente, tenemos una serie de normas sueltas, que parece que nadie ni quiere ni se proponen hacer cumplir. Aquí yo creo que vale la pena que sea una profunda reflexión de qué está haciendo la diosa del Olimpo, qué está haciendo la diosa del Olimpo porque curiosamente, así como les estoy dando datos del número de hectáreas del Parque Nacional y las reservas ecológicas de la provincia de Cotopaxi, miren lo que ocurre en la provincia de Cotopaxi, ciento nueve mil doscientas setenta y ocho hectáreas destinada a la minería, ciento nueve mil doscientas setenta y ocho hectáreas destinadas a la minería. Este fin de semana nomás le veíamos al Presidente de la República, muy orondo, mintiéndole al país, diciendo que con megaminería va a poner al Ecuador en el camino del desarrollo y mostrando el primer minilingote. Es una gran farsa, señores, ningún país en el mundo se ha desarrollado a través de la explotación minera, se ha generado, eso sí, gran afectación al ecosistema y permanente discurso lírico en torno a las leyes que protegen precisamente al ambiente, y solo les voy a dar unos cuantos datos. El Parque Nacional Cotopaxi, después del Parque Nacional Galápagos fue el segundo parque creado en el país, y después del Parque Nacional Galápagos es el segundo más visitado, pero miren como se le trata al Parque Nacional Cotopaxi, creado hace treinta y dos años, hay cuatrocientos mil visitantes anualmente en el Parque Nacional, cien mil visitantes suelen ser extranjeros. Pero miren lo curioso, anualmente, y les doy datos del dos mil ocho porque curiosamente no hay datos más actualizados del Parque Nacional, anualmente genera por ingreso de los visitantes alrededor de medio millón de dólares, pero miren lo que ocurrió en el presupuesto del dos mil ocho para el Parque Nacional Cotopaxi, le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

entregaron nueve mil dólares, nueve mil dólares, ni siquiera lo que generó el parque para conservarse, y saben ¿cómo pretendían en ese año cuidar las treinta y tres mil trescientas noventa y tres hectáreas?, con dos guardias a nombramiento y tres guardias contratados. En la mejor época del Parque Nacional Cotopaxi, cuando se creó inclusive voluntariados tuvo veinte guardaparques, no sé a dónde vamos a llegar con una política en donde manejamos muchos lirismos. Vuelvo a repetir, esta es una intencionalidad buena en general, pero, señores, por favor, espero que recojan elementos de reflexión como estos. No es posible que no tengan un plan de protección de páramos en el Ecuador, que no exista en el Ecuador un plan de protección de páramos, no únicamente pone en riesgo a las especies animales menores y a la flora, inclusive pone en riesgo la vida de los quiteños y de la gente del centro del país o, ¿es que nos estamos olvidando acaso que del deshielo y de los ríos que salen del Cotopaxi, viene la mayor cantidad de agua para consumo humano en Quito? producto del complejo de lagunas que hay en la zona del Alumies. Tenemos que reflexionar sobre estas cosas, porque curiosamente en la protección del páramo no se ha hecho absolutamente nada y los cultivos, la creación de pastizales sigue ascendiendo en la cota, más allá de lo permisible. Me encantaría que visiten algún momento la Reserva Ecológica Illinizas, y vayan a ver la permanente agresión que se produce por parte de los sectores de extracción maderera. Esas son las grandes realidades que afectan precisamente a la flora y a la fauna. Señores, yo creo que es necesario empezar a codificar las normas de carácter ambiental, creo yo que es correcto lo que está planteando el compañero Ortiz, cuando habla de concebir ese gran código ambiental, que podamos efectivamente ojalá, y con esto no estoy generalizando, hacer una auditoria a una gran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

cantidad de fundaciones que bajo el membrete de protección de la naturaleza, en muchos de los casos no han hecho ni lo suficiente ni lo necesario para garantizar esa gran biodiversidad. Miren solamente en la Reserva Ecológica Illinizas, solo en la Reserva Ecológica Illinizas, que para quienes no conocen tiene zona de páramo y también zona tropical, solo en la Reserva Ecológica Illinizas existen doscientas cincuenta y siete especies de aves, doscientas cincuenta y siete especies de aves, ojalá algunos que solo viven en la zona urbana conozcan las zonas rurales y se preocupen realmente, en forma sincera de legislar en el ámbito ambiental, y vayamos a apuntar que efectivamente las fundaciones que sí le hacen bien se sepa claramente que hacen. En el Parque Nacional Cotopaxi están “interactuando” treinta y dos fundaciones y, curiosamente, estando el Parque Nacional Cotopaxi, su mayor territorio en la provincia de Cotopaxi era administrado desde Ambato, desde Quito, y ahora quieren administrarlo desde el Napo. Invito a reflexionar, señores, en torno a estos temas, para que no nos ocurra que las leyes de protección ambiental caigan en ser simplemente letra muerta, y que se imponga la teoría extractivista, que impulsa el gobierno del economista Correa, para dar prioridad a la destrucción de la naturaleza a través de la megaminería, que no va a llevar bajo ninguna circunstancia al desarrollo del país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Buenos días, señor Presidente. Señores y señoras asambleístas: Sumándome a la intención y al articulado que está presente en el informe de la Comisión, quisiera hacer dos observaciones específicas y una general. Comienzo por las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

específicas. Siento cierta incomodidad respecto a la forma como está redactado el segundo inciso del artículo séptimo. Con el permiso de los asistentes, quisiera dar lectura, son cinco líneas. Dice: "Asimismo, queda prohibido dar muerte, perseguir, dañar o molestar intencionadamente a todas las especies nativas y silvestres de fauna y flora amenazadas o en peligro de extinción, incluyendo su captura, afectar sus áreas de reproducción y alterar el entorno natural de los mismos, la recolección de sus huevos o crías, así como el tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos o de sus restos". Dos cosas. Tal como está redactado ese inciso excluiría también actividades destinadas a salvar, proteger, estudiar, preservar a estas especies. A veces hay que recoger muestras, por ejemplo, para análisis genético, a veces hay que recoger huevos precisamente para establecer instalaciones de reproducción o actividades para reproducción asistidas de estas especies, a veces hay que recoger para cuidar y proteger, a veces hay que estudiar a estas especies. Segundo, incluye también a las de la flora, y esto es un poco difícil porque no se puede concebir la forma de proteger una especie de la fauna, no es lo mismo que proteger a una especie de la flora. Creo dos cosas, que en ese párrafo debe establecer la distinción de casos en los cuales, bajo la debida tuición administrativa, debe permitirse y puede más bien exigirse y hacerse actividades que incluyan recolección, captura, estudio, etcétera; y, segundo, distinguir como se trabaja con especies de la fauna y con las especies de la flora. Segundo tema. Notoria ausencia en el proyecto, me preocupa, es que esta normativa me parece exclusivamente orientada al tipo de sociedades urbana industriales y a las actividades que estas realizan, que tienen un impacto en las especies de la flora y de la fauna, pero me pregunto; ¿cómo están aquí comunidades ancestrales que viven, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

ejemplo, dentro de su estilo económico de la cacería o de la recolección de plantas silvestres u otros frutos de la flora? Tal como está aquí en este proyecto, sin la consideración específica de la realidad de otros tipos de sociedades que existen en nuestro territorio, podríamos tener a un aparato administrativo y político, incluso policial, persiguiendo a cazadores recolectores u horticulturalistas de la selva amazónica o de la selva tropical húmeda de la Costa ecuatoriana. Es necesario que en algún momento en el articulado se establezca un tratamiento diferenciado para aquellas sociedades, pueblos y comunidades que tienen una forma de relacionamiento con las especies y con la naturaleza, que es diferente a la ciertamente muy depredadora que nuestra sociedad establece con la naturaleza. Quisiera pedirle a la Comisión, voy a proponer unos articulados que contemplen un tratamiento diferenciado y especial, porque francamente no sé cómo vamos a imponer normas penales y administrativas para una persona que vive en la selva tropical y que caza alguna especie, que sin que lo sepa ni tenga porqué saberlo, cae en la lista de protección especial. Sin embargo, terminadas estas observaciones específicas que ya mandaré por escrito, quisiera hacer una reflexión que va más allá. Ciertamente leyes como éstas son importantes y son iniciativas valiosas que debemos aplaudir, comparto la observación de que aquí al cóndor no le veo específicamente en ningún lado, creo que, efectivamente es una ley más general que simplemente la protección de ese maravilloso animal, pero en todo caso, quisiera señalar que es necesario también insinuar en un debate algunas reflexiones adicionales. ¿Por qué los países, y el Ecuador no es excepción, estamos obligados continuamente a crear este tipo de leyes? ¿Por qué estamos teniendo que poner en la lista de especies en peligro o extinguidas o en extinción cada vez más especies?,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

porque esto no es simplemente la mala suerte. Aquí, nosotros estamos enfrentando los efectos, no las causas de una forma de vida global, mundial, planetaria que es en su naturaleza misma enemiga de la biodiversidad. Nunca, desde hace muchísimos millones de años, la tasa de extinción de especies, tanto de la fauna como de la flora, ha alcanzado la cadencia y el ritmo que está alcanzando en nuestra sociedad, y esto no es simplemente efecto de algunos pequeños ajustes que habría que hacer en la forma como en nuestras economías proceden. Debemos asumir, y con todo el peso que esta asunción tiene, que la forma de existencia bajo el capitalismo contemporáneo, sencillamente topa en una contradicción radical con la preservación de la vida planetaria, porque creo y estoy convencido, que si la biosfera se destruye, el ser humano también se destruirá tarde o temprano. Tenemos que ir a la profundidad de las causas que no se resuelven con meritorios proyectos de ley como el que comentamos. Tenemos que ponernos radicalmente a pensar, como lo están haciendo otras sociedades, que así como vamos y así como existimos en esta sociedad globalizada, y en esto incluyo incluso a las nuevas potencias económicas emergentes, no es sostenible, no es posible. Y si queremos vivir en un espacio en donde no seamos la única especie superviviente amenazada, es necesario que descubramos una forma de vivir en este planeta que sea definitivamente compatible con la biosfera, con su preservación y ojalá, con su crecimiento y desarrollo. No es éste simplemente un problema de establecer medidas administrativas de protección in extremis de las especies amenazadas. Estamos aquí haciendo una unidad de tratamiento intensivo para Condorito. Lo que nosotros necesitamos es que Condorito y sus adláteres, no lleguen nunca a estar en situación de especie amenazada de extinción o, peor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

todavía, extinta. Esta reflexión va más allá del articulado de este proyecto, pero es necesario que se recupere en toda su radicalidad la necesidad que tenemos de sumarnos a la crítica global que hoy en día se lanza desde los lugares más inesperados hoy en día, incluso desde la economía convencional, a un modo de vida que no tiene destino y no tiene destino no solamente para el cóndor, no tiene destino para nosotros los aquí presentes. Muchas gracias, señor Presidente, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Esta ave, por suerte, que es de la serranía ecuatoriana, sí la hemos tenido la oportunidad de mirar, observar y leer cuál es su comportamiento. Conversábamos con algunos compañeros asambleístas, el tema es de que el ave, como muchos seres humanos, es monógama, tiene solamente una pareja y tiene un período dilatado de reproducción lo que hace difícil que se incremente la población. Aparte de eso, nosotros consideramos que ha constituido una amenaza, mal vista, por supuesto, por los sectores campesinos rurales que en su desconocimiento del valor simbólico del ave, han tratado de tomarlo como un enemigo porque ataca a las especies pequeñas como bovinos, terneros recién nacidos, obviamente, y otras especies menores que afectan a la economía o afectaban a la economía de los lugareños, por la inexistencia de una legislación que les haga prever lo que significa el agredir a un animal de esta especie. Eso ha hecho también, que varios ciudadanos que tienen zoológicos, como en el sector de Baños, en el sector del Puyo, se dediquen a conservar la especie en cautiverio, con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

ánimo de exhibir a los niños, a los jóvenes, pero eso es preocupante, porque quizá es para decir, miren, este era el cóndor andino, este era el águila andina, pero lo ideal sería que se tenga para recuperar la especie y no para sacar fondos de la observación de un animal de esa valía. En el texto de la ley, creo que existen situaciones muy interesantes. Voy a discrepar un poquito con el señor asambleísta Bustamante cuando decía, los indígenas o campesinos cazan algunas especies por desconocimiento, pero en el Código Civil se establece que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad a persona alguna, por eso es necesaria la expedición de esta ley para divulgar, promocionar, hacer participación ciudadana, comentándoles que lejos de agredir a esta ave, tienen que ayudar a su conservación y recuperación. Es algo inmensamente hermoso el que nosotros podamos observar en el cielo o en la tierra a un Cóndor, es un ave sumamente grande que ya todos han descrito, símbolo de la elegía ecuatoriana. Ahora, nosotros tenemos, señor Presidente, observaciones que ya la hemos hecho llegar al señor Presidente de la Comisión, en el tema específicamente relacionado a la sanción administrativa. Nosotros consideramos que en cuanto a las infracciones graves, debe constar en el literal a) del artículo número trece, que entre ellas es, primero, incumplir los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidas en esta ley y las regulaciones o parámetros establecidos por el Ministerio del Ambiente. Esa sería una infracción grave, con el ánimo de que no solamente se vaya a darle un tuti, como dicen los muchachos, tú agrediste a un cóndor, tedamos un tuti, no. Tiene que haber una mayor celeridad en el mantenimiento de esta especie a través de la sanción, es la única forma en la que podemos de alguna manera recuperar. Y otra, no sé cómo es que a veces se dedican a situaciones que no ameritan un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

desarrollo agrícola o ganadero o conservacionista. Se ha dedicado ahora, el Ministerio de Agricultura, a aretar a todos los animales, especialmente al ganado vacuno para decir que van a evitar el robo. Hay malestar en el sector campesino porque el aretar significa censar a los animales y están teniendo mucha resistencia. Les dicen que es para que no les roben; si los carros que tienen placas, número de chasis, número de motor siguen robando, una vaca con arete, creo que no va a significar la salvación para que no caigan en el abigeato, por lo tanto, creo que es innecesario ese tipo de actividades del Ministerio de Agricultura, y sí debería iniciar ya, en conocimiento de este proyecto de ley, una información agresiva a los sectores en los que se desarrolla, especialmente en la serranía ecuatoriana. En el acto de la conservación del hábitat, hay una disposición en el Código Civil que establece claramente a través de los bienes nacionales de uso público, en qué altura ya viene a ser propiedad del Estado. Si el Estado tiene propiedad por mandamiento de la ley, sobre una altura determinada en la serranía, en donde regularmente habita este tipo de aves, creo que es responsabilidad del Estado cuidar ese medio ambiente, precautelar esa integridad, y obviamente, coadyuvar para el desarrollo de esta ave. Simplemente, hacer llegar al señor Presidente las observaciones por escrito y felicitar a esta Comisión, que en verdad ha hecho un gran trabajo. Muchos dirán, con eso el país no se va a desarrollar, pero es parte de la cultura, de la historia y de la realidad en que nosotros también podemos en el contexto internacional, que hay que hacer una aclaración, no solamente en el Ecuador existe esta ave, de hecho hay en Colombia, en Perú, en Bolivia, en Chile, y como son aves de bastante movilización, creo que habría que llegar a acuerdos internacionales para precautelar también la integración de una ley, y creo que el Ministerio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

de Agricultura hará una especie de censo de estas aves, con monitoreo, para poder controlar hacia donde se movilizan y pedir de alguna manera, a nivel internacional, que juntos podamos salir adelante salvando al Cóndor de su extinción. Gracias, señor Presidente, gracias compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guido Vargas.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GUIDO. Gracias, Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, muy buenos días, y al pueblo ecuatoriano. Como representante de la provincia amazónica, la región, obviamente es interesante, compañeros y colegas legisladores, hacer un examen de conciencia que realmente, el construir esta ley para la protección del Cóndor andino y otras especies de flora y fauna amenazadas y en peligro de extinción, en el Ecuador es vital, es importante, a lo mejor alguien puede decir esta ley no tiene mayor trascendencia para el país, pero si realmente hacemos una pausa y pensamos que ahí está esa gran biodiversidad que tiene el pueblo ecuatoriano, y también considerando muchos criterios vertidos en este debate, obviamente la Comisión ha recogido, obviamente la Comisión ha recorrido, ha analizado y, por supuesto, ha hecho cambios importantes a este proyecto de ley, y creo que este primer debate va a alimentar con mayor claridad y con mayor ilustración por cada uno de ustedes, para que este proyecto sea alimentado y sea construido efectivamente con mayor criterio jurídico, con mayor criterio y conocimiento de base que así lo merece la construcción de esta ley. Por lo tanto, creo que un trabajo realizado de esta Comisión, y debo felicitar a todos mis compañeros que trabajamos unánimemente sin fallar un minuto, sin fallar a una sesión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

obviamente hemos construido este proyecto de ley, Presidente, que va en beneficio, obviamente, de todo el pueblo ecuatoriano. Si es hablar del Cóndor andino, cierto es y todos conocen mucho más que mi persona, que realmente ya no existe y está en altísimo peligro de extinción, para lo cual hemos asumido con absoluta responsabilidad esta Comisión, y por supuesto, hoy estamos reconociendo. Hemos recorrido grandes sectores de este país para realmente palpar y vivir una realidad que tiene esta ave, que tiene esta especie en la vida cotidiana, ese gran peligro de extinción. Ciertamente es que en la hacienda Zuleta se pudo llegar hasta exactamente el lugar de influencia donde se encuentra esta ave importante, como es el Cóndor andino en nuestro país. Así mismo, el objeto de esta ley, por supuesto que también es proteger en forma integral a las especies de la fauna y de la flora nativas y silvestres, que por cualquier motivo se encuentren amenazadas o en peligro de extinción dentro del territorio nacional, favoreciendo la adopción de medidas de precaución, preservación, restricción y coordinación. Señores, señoras legisladoras, esto se ha venido trabajando con objetivos, con finalidades como es la ley, y según lo que establece el artículo dos del proyecto que tenemos en este momento, la finalidad de esta ley es evitar por todos los medios de extinción de las especies en flora y fauna nativas, silvestres en todo el territorio nacional, proteger. ¿por qué nosotros hablamos del tema de fauna, de la flora? Miren, colegas legisladores, en la Amazonía ecuatoriana existen más de dos mil especies que realmente están en las zonas, en el pulmón del mundo que es reconocido por este país y por el resto de países a nivel internacional; por ejemplo, el Parque Nacional Yasuní, la Reserva Faunística Cuyabeno y otros sectores más que tenemos en nuestra Amazonía ecuatoriana. Miren ustedes, si hablamos de la fauna, el guacamayo, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

chirliclés, el perico están totalmente, en este momento, ya perdidos, ya no existe esta especie de fauna en la Amazonía ecuatoriana. El guacamayo, exactamente, en los años setenta y ocho, ochenta, se miraba que sobrevolaban nuestra Amazonía, nuestras provincias amazónicas, pero era en la tarde, a mediodía y al anochecer. Pero ahora, en la actualidad, el guacamayo ya no existe, porque la mayoría de especies de este tipo de fauna, obviamente, ha desaparecido porque la caza, porque realmente el cautiverio ha llegado a terminar con esta especie importante. Si hablamos del chirliclés, es una especie, el loro, que realmente hablaba, que silbaba y que era el sonido más importante para la Amazonía ecuatoriana, pero hoy en la actualidad ya no podemos ver una especie como el chirliclés. Entonces, miren ustedes, creo que hoy, cuando estamos construyendo esta ley de vital importancia para el país, hay que recoger el sentimiento y el conocimiento de cada Legislador que realmente está viviendo en este momento en cada uno de los sectores de la patria. Si es de hablar por la Amazonía ecuatoriana, también lo que es la guanta, el guatín, la guatusa, se ha perdido definitivamente porque todas las personas que hemos vivido, lo que hemos hecho incluso es cacería, y hemos terminado con estas especies importantes que tiene la Amazonía ecuatoriana. Si hablamos de la pesca; en los ríos de la Amazonía ecuatoriana teníamos en los años setenta y ocho, ochenta, grandiosas especies de peces en los ríos, pero hoy en la actualidad han desaparecido. Creo que para fortalecer esa necesidad de vida que tienen nuestros agricultores, nuestros campesinos, nuestros pueblos, nuestras nacionalidades, obviamente, lo que se necesita es considerar lo que acabo de hacer mención nuestro compañero legislador, Luis Morales, de la provincia de Tungurahua, que hay que fortalecer medidas importantes a través de convenios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

interinstitucionales, a través de ministerios, los Gobiernos autónomos descentralizados, donde tienen competencias exclusivas y fortalecer realmente este agro importante, para que hagan créditos blandos a poco interés, a largo plazo, para que así el campesino obviamente ya no cace, para que ya no pesque, para que ya no llevemos al cautiverio a las especies importantes que tiene la Amazonía ecuatoriana y el país. Pero donde tenemos que hacer, es incentivar a través de esta Cartera de Estado, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, fortalecer esa necesidad que tiene el pueblo ecuatoriano, el campesino, el agricultor, el pequeño, el mediano campesino que lo requiere, entonces, ahí sí, vamos a fortalecer y no vamos a continuar llevando adelante al cautiverio, a los grandes negociados que tiene por una ave que está en peligro de extinción, pero cómo, como ya se hizo referencia anteriormente en este espacio de debate. Así mismo, si hablamos por ejemplo de la flora, señoras y señores legisladores, ustedes recordarán que especie tan importante que teníamos en aquel tiempo en la Amazonía ecuatoriana, en la Costa, el cedro, una madera muy importante, por ejemplo, que existía, hoy, si ustedes rebuscan en pleno centro del Yasuní, ya no encuentran el cedro porque fue explotado a su anterior tiempo; si hablamos del pechiche, una madera de vital importancia que hoy en la actualidad ya no existe absolutamente nada de esta especie en flora. Si hablamos del moral fino que teníamos en la Costa ecuatoriana, en la Amazonía, ya no existe...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GUIDO. ...por lo tanto también la caoba, gracias, Presidente, ya no existe. Entonces, así como estos hechos es de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

vital importancia construir esta ley, señor Presidente, y hoy más que nunca también está reconocido en ley en este proyecto importante, para que exista el reconocimiento al Cóndor andino del pueblo ecuatoriano, para lo cual hay que felicitar. En el debate, hemos hablando también en la Comisión, que para el segundo debate vamos a proteger, asegurar y dar mayor protección a todas especies que se encuentran en cautiverio. Muchos ciudadanos y ciudadanas tienen todas estas especies importantes como loras, chiriclés, pericos, guantas, guatusos y muchos más, pedimos y hemos pedido y vamos a continuar trabajando en la Comisión, para que se fortalezca y, por supuesto, estas especies que tienen ya en sus casas en cautiverio, obviamente, tengan mejor vida y mejor hábitat en cada uno de sus sectores. Eso estábamos proponiendo, hemos conversado con el compañero Rolando Panchana, para que realmente promueva una mayor tranquilidad para los que tienen este tipo de especies, y podamos de aquí hacia adelante educar y buscar esa participación ciudadana que conozcan, y cómo tienen que llevar adelante el fortalecimiento a través de esa nueva ley que hemos construido. Gracias, Presidente, gracias, compañeras y compañeros legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Leonardo Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Buen día. Hay que tener muchísimo cuidado con los lapsus calamis que se escriben y quiero destacar que este fin de semana, en mi lugar natal, observaba el libro de cuarto año básico que está haciendo el Gobierno Nacional. Dice que Manabí tiene veintitrés cantones y que la cuna de Alfaro es San Isidro. Les repito, que Manabí tiene veintitrés cantones y que la cuna de Alfaro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

es San Isidro. Semejante lapsus calamis. ¿Cuál es el leitmotiv o el espíritu de esta ley, o proteger al Cóndor específicamente o a toda la fauna y flora? Creo que el leitmotiv es proteger a toda la fauna y flora que está en peligro de extinción. Pero sobre este tema ya existe normativa, colega Panchana, el Acuerdo Ministerial ciento catorce, publicado en el Registro Oficial quinientos trece del veintisiete de enero del dos mil cinco, relacionado con el guacamayo verde mayor, también conocido como guacamayo de Guayaquil, y el Acuerdo Ministerial cincuenta y uno, publicado en el Registro Oficial seiscientos cuarenta y uno que establece la Estrategia Nacional para la conservación del Cóndor andino. Lo que abunda no hace daño, pero si vamos a hacer una ley debemos hacerla con menos discrecionalidad y mucho más específica, y sobre este tema les sugeriría, hasta que consulten con la página web del CITES, que es la Comisión Internacional que evita el tráfico de fauna y flora silvestre, quiero destacar que esta información que tengo, obviamente que he tenido que investigar y es oportuno agradecer al Centro de Rescate Ecológico Jambelí, al señor Joaquín Orrantía, y al Centro de Rescate Ecológico Saiananda, en la puerta y cuna de la nacionalidad ecuatoriana, escúchese, Bahía de Caráquez, en Jambelí, si quisiera que ustedes, la Comisión, en un momento acudan a visitar. Vean, en el mundo, en el globo terráqueo, hay más tigres de Malasia en cautiverio que en estado silvestre, y en estado silvestre los están reproduciendo y vamos al caso del guacamayo mayor, también llamado Guacamayo Guayaquil, que se dice que hay solamente doscientos volando en Cerro Blanco, cerca de Guayaquil, pues, en el Centro de Rescate Jambelí han reproducido y tienen cuarenta y ocho animales reproducidos in situ, mucho más que ex situ. Por lo tanto, el espíritu de esta ley debería ser promover estos centros de rescate, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

que in situ reproduzcan especies en peligro, amenazadas o en riesgo mayor de extinción. Ustedes, la Comisión, debe solicitar al Ministerio del Ambiente, que actualice el libro rojo, el libro rojo no está actualizado. Hablaba mi colega Vargas, el chirlicrés, el chirlicrés no consta en el libro rojo y es una especie en peligro. Por lo tanto, continúo con mis observaciones, el título del proyecto debería sustituirse como proyecto de Ley para la Protección de Flora y Fauna Amenazadas o en Peligro de Extinción. El tema específico del Cóndor andino, debe ser un capítulo específico de dicha ley, pero no podemos excluir, por ejemplo, a la águila arpía, al guacamayo verde mayor y otras especies. En el artículo siete del proyecto sobre las medidas de restricción, que habla de posesión y tenencia, son demasiadas generales e involucran a cada ecuatoriano que tenga un animalito en su casa. Y me permito hablar de la parte sociológica, antropológica que se da en mi provincia y también en muchos lugares del país, en mi caso específico, yo nací, y cuando iba a visitar a mis ascendientes en sus casas grandes de madera de caoba, guayacán y pechiche, era normal ver una jaula en la cual había chaos, periquitos, azulejos, caciques, que eran silvestres, esa fue nuestra formación cultural. Yo así crecí y yo pensé que eso era normal, tan normal era que yo, a los seis años tuve mi primera escopeta de balín, a los seis años, mi primera escopeta de balín y el placer nuestro, de pelados, era ir a cazar turrengas en la playa, es un tema cultural. Después, a los once años, tuve una bala U, porque era un tema cultural, llegó a mi pueblo un alemán que vivió atrás de mi casa y él nos fustigó, nos convenció y este servidor, siendo Alcalde del cantón Sucre, de Bahía de Caráquez, reconociendo y enmendando sus errores, declara a Bahía, la primera ciudad ecológica del Pacífico Sur, en la otra orilla de América del Sur, estaba Floreanópolis, al sur de Brasil y Curitiba, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

Bahía de Caráquez, puerto y cuna de la nacionalidad ecuatoriana, fue la primera ciudad ecológica del Pacífico Sur. Por lo tanto, qué es lo que yo sugiero, colegas de la Comisión, que no hagan lo mismo que hizo el INEFAN en su época o el Ministerio del Ambiente en su época, teníamos centros de rescate y nos pedían más trámites, teníamos que hacer más trámites que para hacer un préstamo en el banco. No, hoy por hoy en Manabí, miles de campesinos, incluyéndome, tenemos animales silvestres en nuestra casa, que venga el Ministerio del Ambiente y que nos regule y que nos diga sí, efectivamente, el doctor Leonardo Octavio Viteri Velasco, tiene una ara roja con amarillo y queda registrado, pero que no me hagan lo que me hicieron hace tres años, cuando yo quise hacer un centro de rescate, que me hicieron más trámites que para un préstamo bancario, pues, y por último, me exigían un veterinario permanente. Debe ser mucho más sencillo el trámite y motivar, en este caso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.....

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. ...a este servidor, para que reproduzca aves, pues. Es que quisiera invitarlos a ustedes al proyecto ecológico Jambelí, desde sexar loros es complicado, hay que hacerlo a través de ADN, sacarle un pluma y con esa gotita de sangre sexar al ave, más aún reproducirlos y no nos confundamos por eso, la importancia del libro rojo, porque hay cacatúas y periquitos australianos que pueden ser silvestres pero que no son de nuestra zona, pues, son australianos. Insisto en que evitemos las generalidades en la ley y la discrecionalidad y propongo la transitoria, colegas de la Comisión, en la cual se incluya que existan centros de rescate



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

específicos, que se los motive a la reproducción y a las personas naturales, como yo, se nos registres. Yo lo hice formalmente en el Ministerio del Ambiente, pero como era un centro de rescate, a las dos semanas me llamaron y me dijeron: doctor Viteri, hágase cargo de un saino, dónde metía el saino; tres días después, hágase cargo de un venado, dónde metía el venado, pues, en un patio chiquito que tengo. Por lo tanto, es fundamental establecer una transitoria que a las personas naturales que poseemos aves silvestres, en mi caso, tiene Lorenza treinta años conmigo y no me voy a despegar de ella. Es necesaria la transitoria que guarde sindéresis con la cultura campesina, que hay tanto en el Litoral ecuatoriano, en la serranía y en la Región Oriental. He dicho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Comparto plenamente aquel espacio de la intervención del asambleísta Viteri, en que decía que hay que analizar este proyecto que estamos discutiendo, el informe para primer debate para la protección del Cóndor andino y otras especies, incluida la fauna y flora, en un ambiente integral y no puede la Comisión, que ha hecho un excelente trabajo, dejar de revisar normativas vigentes y existentes, que puede ser complementada y mejorada con este proyecto, como la que también fue citada por el asambleísta Viteri. Considero que es fundamental en el tratamiento de este tema ver en su integridad, la necesidad de precautelar los hábitat de las especies, los hábitat donde viven los animales, pero además, los hábitat dónde está la fauna y la flora, donde proliferan los insectos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

son parte de una cadena alimenticia elemental, porque si no, lo único que estamos tratando en lo que tiene que ver, por ejemplo, del Cóndor andino, el proteger los escasos cuarenta o cincuenta ejemplares que todavía habitan en el Ecuador, y para eso no necesitamos toda una ley, para eso necesitaríamos una campaña para ubicarlos y protegerlos, pero si ya los hábitat están destruidos y entonces, para qué estamos hablando del desarrollo de todos unos procesos y programas de especies que prácticamente ya están extinguidas. Y, por eso, más allá de los comentarios jurídicos que lo voy a hacer llegar por escrito a la Comisión, quiero permitirme mostrarle unas estadísticas sobre qué es el Ecuador, qué es la biodiversidad. Pero además, cuál es la importancia de esa biodiversidad en el contexto mundial, no solamente de los territorios, porque hoy los territorios no solamente se miden por sus límites geográficos, hoy es un mundo globalizado y a las especies hay que cuidarlas con convenios internacionales a los cuales estamos suscritos, pero además, con políticas firmes, para realmente rescatarlas de su exterminio y extinción, porque primero serán las especies, después será la fauna y la flora, después serán los humanos. No somos una parte totalmente distante de la naturaleza, somos parte de la naturaleza y al destruirla y atentando contra ella, estamos destruyéndonos y atentando contra nosotros mismos. Y esta biodiversidad del Ecuador, que es uno de los diecisiete países megadiversos, de múltiple biodiversidad, cuenta con el ocho por ciento de las especies animales del mundo y el dieciocho por ciento de las aves del planeta. No en la Amazonía, en todo el territorio nacional, inclusive en la Región de Galápagos. Cerca de tres mil ochocientas especies de vertebrados han sido identificados, no solo el Cóndor andino, no solamente las que vamos a ver a continuación, la gran mayoría de esas tres mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

ochocientas especies de vertebrados están en peligro de extinción. En el Ecuador se destruye y se ataca todo lo natural de una manera totalmente irracional, trescientas sesenta y nueve especies de mamíferos, trescientos setenta y nueve de reptiles, cuatrocientos dieciocho anfibios, mil seiscientas dieciséis especies de aves, ochocientas especies de peces de agua dulce. En zonas como la provincia del Guayas, ya no se ven casi las especies de aves multiplicadas, todavía queda la gallareta, pero ya el perico, el loro de Guayaquil y otras especies prácticamente han sido extinguidas, al igual que monos y otro tipo de animales. Tiene cerca del quince por ciento del total de las especies endémicas de aves en el mundo, las cuales habitan en los Andes, la Costa y la Región Amazónica, es decir, en todo el Ecuador. Y las especies de insectos que también tienen que precautelarse porque, como decía, son parte de una cadena alimenticia vital, nosotros por leyes no vamos a suplantar a la naturaleza, nosotros con leyes tenemos que cuidar y precautelar que la naturaleza en su integridad sea sustentable y esa biodiversidad se pueda manifestar. Aquí existen más de cuatro mil quinientas especies de mariposas, mariposas que a su vez son parte de una cadena alimenticia que llega hasta los mamíferos. Ecuador posee un diez por ciento del total de las especies de plantas que hay en el planeta, y la mayor cantidad crece en la Cordillera de los Andes. En la Región Amazónica existe también un alto número de especies, alrededor de ocho mil doscientas especies vegetales, por ejemplo en orquídeas, no para adorno, parte de la biodiversidad, hay más de dos mil setecientas veinticinco especies en la Amazonía y Galápagos no se queda atrás, tiene más de seiscientas especies nativas. Pero, lastimosamente, en la cultura de nuestra población se le ha dado unos usos diversos a estos recursos, que son de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

la naturaleza y para la naturaleza. La subsistencia, el elemental, pero el elemental allá en mil seiscientos, en mil setecientos, cuando había que acudir a la caza para poder alimentarse. Hoy en día, eso tiene que estar totalmente proscrito en el Ecuador y se debe precautelar el estado natural de los seres vivos. Para carne y piel, para mascotas, biomédicos, temas deportivos, es decir, para usos que nada tiene que ver con la sustancia del cuidado de la naturaleza. No más mascotas recogidas de estado silvestre para tenerlas en la casa, nosotros tenemos que precautelar estos derechos que están en la Constitución y que hoy están en este proyecto de ley que, como insisto, debe recoger de una manera apropiada todos los textos legales ya existente y hacer una gran compilación. Y entonces tenemos entre especies: armadillos, monos perezosos, nutrias gigantes, jaguar, manatí, tapir o danta, pecarí de collar, venado de cola, capibara, guanta, guatusa, loros, tucanes, yo en mis cuarenta y ocho años de vida, en estado silvestre, casi no he visto uno solo de estos animales. Es casi imposible encontrarlos, son permanentemente depredados y nosotros tenemos que erradicar aquello. En Ecuador hay especies ya clasificadas mundialmente en estado crítico, los mamíferos, lo que decía Rolando, la nutria gigante, el tapir de la Costa, la comadreja subtropical, nombres que suenan muy interesantes, pero animales que no se ven ni siquiera en los zoológicos, mono araña, manatí amazónico, ratones de Galápagos. En las aves, ahí aparece el cóndor andino, pero entre aves adicionales, como la pentera de Galápagos, el scuba en Floreana, el cóndor andino, el lobo amarillo, el matorralero y otras especies más de animales, reptiles como el cocodrilo de la Costa, ya son inexistentes. La tortuga carey, también, la tortuga laúd, la chaparra grande, estas tortugas que fueron especies para alimentos, sobre todo en regiones de la Costa, como lo son las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

partes de Salitre y Loma de Sargentillo, así se ha venido destruyendo el ecosistema. Y en lo que respecta al cóndor, habita en la Cordillera de los Andes y, efectivamente, hay una gran diversidad de sitios donde pudiera desarrollarse, que tienen que precautelarse pero ya casi no hay cóndores. La población del cóndor andino ha sufrido en las últimas décadas un alarmante descenso a lo largo de toda la región. No existen censos históricos, sin embargo, la condición de la especie ha pasado a ser crítica en Venezuela, Colombia, Ecuador y Perú, países que conforman los Andes del norte, y aquí tienen la estadística. El animal emblemático del Escudo de Armas de nuestro país, está prácticamente extinto y según un censo, solo se detectaron apenas veintisiete ejemplares de esta especie, esto es un indicador del estado crítico en que se encuentra, tanto que los expertos aseguran que al cóndor le quedan cinco años más de vuelo y, de esos veintisiete ejemplares de cóndor, apenas cuatro de ellos eran juveniles. En el dos mil dos la población de cóndores en los Andes eran de sesenta o setenta, es decir, a pesar de todas las medidas y las intenciones que hay, a pesar de las leyes que se puedan emitir, si no hay una conciencia plena del cuidado de la naturaleza, estas estadísticas seguirán bajando, e insisto, en los próximos cinco, diez años estaremos posiblemente escuchando en sitios como esta Asamblea Nacional, discursos en donde se indique qué pena que no se tomaron medidas en firme, por proteger la biodiversidad no del Ecuador, sino de toda la región. Las causas más frecuentes, las malas prácticas agrícolas, la caza, el exterminio, la introducción de especies nuevas, la contaminación de aguas y atmósfera. Para concluir, señor Presidente, la conservación no solamente es una materia en el Ecuador, es una materia en el mundo, la conservación de estos animales, de esta fauna y de esta flora en particular, que tiene que ver



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

con la geografía de nuestra región, es un tema que debemos abordarlo conjuntamente entre los países. Costa Rica, Colombia, Perú, Brasil ya toman medidas, lo importante es que esas medidas sean en firme para precautelar estos habitantes de las naturaleza. Para finalizar, sugiero que la Comisión en la redacción sugiera sanciones drásticas para quienes atenten contra la naturaleza, de tal forma que haya por lo menos medidas coercitivas para aquellos seres humanos que, no entendiendo la importancia del cuidado de esta biodiversidad, la siguen destruyendo y depredando, paguen sus consecuencias con sanciones debidamente firmes. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Es bonito este proyecto, señor Presidente, ilustres legisladores, pero quiero decirles que la ley manda, prohíbe o permite, ¿qué quiere decir eso? Que tiene que ser taxativo, no puede ser reglamentaria una ley, solamente autorizándole al Ministerio de Agricultura que haga tal cosa. Yo creo, señor Presidente e ilustres legisladores, que tenemos la gran oportunidad de hacer un bonito proyecto de ley, una bonita ley. Por ejemplo, ¿cuál es el problema básico de la flora y de la fauna? es el hábitat, es el espacio físico. Está bien que tengamos, por ejemplo, reservas como El Cajas, donde he visto yo en persona, entrando a Cuenca, como los cóndores vuelan libremente, por qué, porque están protegidos, nadie puede disparar ahí. Por ejemplo, cuál es el problema en la Costa ecuatoriana con el cacique, con el canclón, con los lagartos que ya no están en el río sino que están en tierra, eso dice la gente en la Costa. Les voy a decir, que no están en tierra aquí en Quito, sino al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

frente de Guayaquil, el río Guayas, con sus afluentes tanto el Babahoyo como el Daule, han llevado la mayoría de esos cocodrilos o lagartos a la Isla Santay, hay unos doscientos lagartos ahí, porque los animales también se protegen del ser humano. Se acuerdan el otro día cuando en el aeropuerto de Guayaquil había una serie de pájaros ahí, en una isla que la llamaron la Isla de los Pájaros, se llamaban María y Patillos, habían miles y miles, por qué, porque en el campo los disparan. Por lo tanto, esta ley tiene que ser dura, prohibir tajantemente la cacería para poder salvarlo, si no prohibimos la cacería ningún animal, pájaro silvestre va a tener vida. Por lo tanto, planteo que seamos mucho más tajantes en prohibir la cacería y sancionarlo penalmente. Aquí ni habla de eso, el artículo siete y el artículo ocho no hablan de la pena que le vamos a poner a la persona que va a cazar. Si un cazador dice, sabe que por cazar marías o por cazar guanta o por cazar los que se comen los pollos, que son los gavilanes, señor, nadie lo va a hacer. Por lo tanto, hay que prohibir taxativamente aquello, y una cosa fundamental cuando yo hable de hábitat, la Ley de Reforma Agraria de la dictadura de los años setenta.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, el ponente quiere un punto de información.....

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Disculpa Lucho por interrumpir. La Comisión dentro de sus reflexiones consideró, y este es un punto de información, ese tema pero debido a que el Código Penal integral ya está ingresado en la Asamblea, y que propone que todas las normas penales estén solamente en ese Código, nosotros no incluimos normas penales en el texto precisamente para eso, solamente sanciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

administrativas, con el objeto de que esas sanciones penales estén en ese Código Penal integral, en cuanto a la cacería y etcétera. Y termino el punto de información, diciéndoles que la Comisión ha recibido el asesoramiento de Friedmann Köster, que es el biólogo citado por Juan Carlos Cassinelli aquí, que se reputa como el especialista más connotado sobre el cóndor andino en América del Sur. Nada más, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señor Presidente, por la información, pero no opta lo que estoy planteando yo, porque si no aprobamos ese Código Penal en dos meses, en tres meses, cinco años o en diez años, vamos a tener que no hay sanción para esto. Bien lo pudiéramos poner ahora, Rolando, y en el nuevo Código lo dejamos sin efecto, porque ese es el grave problema, señor Presidente. Por ejemplo, el canclón, en la Reserva Manglares Churute es un pavo así grandote, salen quince, yo los veo todos los sábados que paso por ahí, es el único sitio en la Costa ecuatoriana donde hay canclón, ¿cómo llegaron ahí?, llegó un parejita y ahora son como quince, ellos también tienen esposa reconocida, no otra, como el cóndor, que son monogámicos. En todo caso, señor Presidente, ese es el problema, pero si no le ponemos una protección para que ellos puedan vivir en las propiedades agrícolas, señor, no podemos tenerlos, pues. Entonces, cada propiedad agrícola, y que conste va contra mí mismo, yo soy agricultor, pero un diez por ciento mínimo de la propiedad, tiene que decir para bosques, protegidos por los dueños mismos, yo mismo tengo en una propiedad de mi madre veinte hectáreas de bosque protegido, ahí ¿qué llegan?, pavos, llegan aves de los Estados Unidos que se ven que tienen en sus patitas una señas, porque nadie las dispara. Ese es el problema. Entonces, qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

llegan ahí, a dormir, a comer, ahí hay guanta, que ya no hay en Naranjal por ningún lado, pero es porque se protege. Si no le ponemos a cada propiedad eso como obligación, la declaración de nuestra Constitución sería lírica también, porque la naturaleza también tiene derechos de acuerdo a nuestra Constitución Política en la actualidad. Por lo tanto, cada propiedad agrícola tiene que tener un bosque protegido, y ahí veremos que no solamente habrá pájaros, sino que habrá lluvia en la Costa ecuatoriana, en dónde casi todo tienen deforestado. Y lo mismo hay que hacer en los parques nacionales donde tiene que haber cultivos. Vean, señores, y los dueños tienen que ser responsables de la cacería en las propiedades, ahora que recién han creado una policía de asuntos silvestres, pero la policía no entra a las propiedades internas, por lo tanto, tiene que ser obligación de los propietarios protegerlos, y ahí veremos que recuperaremos mucha fauna y mucha flora en nuestro Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. (Intervención en kichwa)
Compañeros y compañeras asambleístas: Nosotros hemos seguido con mucha expectativa este proyecto de ley y, por supuesto, también con mucha preocupación hemos revisado este informe, para primer debate que nos entrega la Comisión. Sin duda, al parecer, no se han hecho las preguntas fundamentales. Las preguntas fundamentales que no se pueden evadir para debatir este proyecto de ley, tienen que ver con cuáles son las causas para que hayamos llegado a este lugar, a esta situación, cuáles son los factores que incidieron para que el cóndor y demás especies estén prácticamente en una situación gravísima de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

extinción. Creo que eso no se debate suficientemente y así, por supuesto, la normativa tiene ese vacío; o sea, la propuesta que nos traen acá prácticamente no plantea casi ninguna acción en concreto para poder enfrentar esta grave situación que afecta precisamente a los seres humanos y a la naturaleza y, por supuesto, hay que mirar también el otro déficit que tiene este informe, que tiene que ver precisamente, que no incluye a los principales promotores y guardianes de la biodiversidad. A mí me escandaliza que no haya una letra en este informe, que se refiera a los titulares de los derechos de la naturaleza y a los titulares de los derechos colectivos, me refiero a las comunidades, pueblos y nacionalidades. Esto sí es un escándalo, hablar de protección del cóndor, hablar de protección de especies en peligro de extinción, y no tener en cuenta a los actores, a los titulares de derechos de la naturaleza, a los titulares de derechos colectivos realmente es una gran preocupación. Supongo que eso será precisamente el déficit que tiene esta Comisión, aunque el Presidente de la Comisión ha dicho que han sido asesorados por un experto de la más importante talla de América Latina, pero si no fueron asesorados, ni siquiera hicieron un acto de consulta con las comunidades, porque no aparece en la lista de los que convocaron para discutir el tema, las comunidades, pueblos y nacionalidades, claro que están las universidades y otros sectores, pero que prácticamente estos hacen ciencia desde los escritorios o desde una aula académica. Consecuentemente, el déficit que tiene este proyecto de ley tiene que ver precisamente con la ausencia de los sabios y sabias, que sí saben cómo convivir con la naturaleza y que han resistido precisamente, para no permitir que sea extinguida, que sea destruido el hábitat de estos seres vivientes. Y, por supuesto, los grandes factores que han ido arrinconando y destruyendo sistemáticamente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

biodiversidad a todas estas especies, precisamente es toda esta invasión colonial que primero, se apropió de las tierras y de la biodiversidad de los pueblos ancestrales, se apropió así, sistemáticamente y nos arrinconó a los pueblos indígenas a las montañas y a la selva, y ahí está la principal razón. Entonces, es un punto de restitución, si no se restituye ese error histórico definitivamente seguiremos de mal en peor. Por otro lado, las grandes concesiones mineras, petroleras, toda concesión que tiene que ver con recursos no renovables está devastando el hábitat de estas especies. Nosotros estos días hemos sido testigos in situ de lo que está ocurriendo, por ejemplo en la parroquia Selva Alegre y en todas las montañas que tiene esta zona, prácticamente entregadas montañas, zonas de recarga hídrica e instancias de hábitat de esta especie a las empresas mineras, que están arrasando montañas y quebradas que tiene que ver precisamente con el hábitat de esta biodiversidad. Y si miramos en la Amazonía, el tema petrolero es similar, ha ido devastando bosques y han ido devastando biodiversidad, ahí está precisamente las razones fundamentales de porqué se están debatiendo. Consecuentemente, cualquier ley que pretenda resolver esos problemas que no haya dado en el punto central, es una simple ironía que no dará ninguna solución en concreto. Por lo tanto, consideramos que también hay otros factores de la cultura urbana precisamente, que es una de las también depredadoras de estas especies, precisamente la cultura, la práctica de la caza, no son necesariamente es una práctica de los pueblos y nacionalidades en la forma como lo hace las sociedades urbanas. En ese sentido, yo estoy entendiendo que estas normas e incluso las medidas de protección están pensadas en sociedades urbanas, y no tanto en las sociedades comunitarias. Mi pregunta, ¿le vamos a sancionar administrativamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

a las comunidades por infringir esta ley? La cantidad que estamos poniendo, saben cuánto es cien salarios básicos unificados, estamos hablando de veintiséis mil dólares más o menos, ahí hay una contradicción terrible, o sea, comunidades campesinas e indígenas, primero que no acceden a un empleo, peor a un salario básico unificado, consecuentemente es necesario revisar integralmente la forma cómo se está planteando resolver estos problemas, que de hecho afectan gravemente a la biodiversidad y precisamente al hábitat de estas especies. Consecuentemente, nosotros queremos proponer que en el artículo cuatro, cuando se habla de corresponsabilidad, vea, tristemente en la corresponsabilidad no se incluye a las comunidades, pueblos y nacionalidades, entonces, ¿quiénes van a hacer la protección, van a hacer los burócratas? No pues, o sea ellos no saben cómo opera esta situación. Consecuentemente, en la corresponsabilidad y como titulares de derechos tienen que estar las comunidades, pueblos y nacionalidades y, por supuesto, es necesario incluir articulados que tengan que ver medidas de protección y preservación del hábitat ancestral del cóndor, especies, faunas y flora en extinción, porque solamente en este proyecto de ley se han planteado algunas medidas de acción administrativa, algunas medidas de precaución y prevención, pero no se están proponiendo medidas de estimulación, no se están proponiendo medidas de inversión del Estado, es decir, que prácticamente pasará solamente ser una ley más en este ejercicio. Por lo tanto, es necesario por ejemplo que el Estado invierta, a través de los territorios, de las comunidades, pueblos y nacionalidades, recursos económicos para impulsar precisamente la protección de zonas del hábitat de estas especies. Ustedes conocen muy bien, en las zonas andinas, por ejemplo, las quebradas más grandes son lugares



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

precisamente de hábitat de estas especies o los páramos, zonas de recarga hídrica, pero para eso se necesitan políticas concretas, no se puede remitir que el Ministerio del Ambiente, va a elaborar un reglamento o va a elaborar las políticas. El Ministerio del Ambiente no ha sido capaz de detener la contaminación en el Ecuador, y todavía queremos pedirle que el Ministerio del Ambiente, por sí mismo, resuelva estos problemas que no han sido resueltos, ya prácticamente por décadas por este Estado colonial. En este sentido creemos que hay que dar ese paso fundamental. En lo que tiene que ver precisamente los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, ahí yo quisiera llamar a la Comisión que, por favor, revisen en la Constitución lo referido a los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, pero también revisen los derechos de la naturaleza, para poder correlacionar adecuadamente entre esta ley y estos derechos fundamentales. Por ejemplo, uno de los derechos colectivos es precisamente que los pueblos indígenas ejerzan sus propias prácticas de manejo y conservación, pues las tienen, son las que mayor capacidad tienen en este sentido, pero en la propuesta no aparece este aspecto. Como habíamos dicho, las medidas de protección no pueden desconocer la situación en las que se encuentran las comunidades, pueblos y nacionalidades. Por otro lado, nosotros consideramos que precisamente las atribuciones del Ministerio del Ambiente, no pueden estar limitados prácticamente a su ejercicio in situ, para qué se crea entonces el Consejo de Protección, y ahí no se dice quienes integran, ojo el derecho colectivo también garantiza la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades en las instancias donde se definen las políticas públicas. Yo creo que definitivamente la Comisión tiene mucho trabajo todavía que hacer, respecto a determinar quiénes van a integrar estos Consejos, y también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

quiénes van a integrar los Consejos Consultivos, son necesarios, o sea, no podemos remitir todo al reglamento, entonces, dónde está el trabajo legislativo, en este caso de la Comisión. Por otro lado, consideramos que también hay que distinguir la jurisdicción o la competencia administrativa del Ministerio del Ambiente y, por supuesto, la competencia jurisdiccional que tienen las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades respecto a resolver conflictos que se desarrollen en sus territorios. En este sentido debe quedar claramente establecida esta diferenciación, precisamente la aplicación de las infracciones administrativas en los territorios de las comunidades, pueblos y nacionalidades se realizarán en plena coordinación con las autoridades indígenas. Las sanciones se cuantificarán teniendo en cuenta la convivencia de la economía comunitaria, que será determinada por la Asamblea comunitaria con jurisdicción respectiva. No estamos diciendo que en las comunidades, pueblos y nacionalidades no se den estos problemas también de destrucción del hábitat o también de persecución de estas especies, por lo tanto tiene que quedar claramente establecido un nivel de coordinación entre la jurisdicción administrativa ordinaria y la jurisdicción administrativa indígena. En conclusión, nosotros consideramos que este es un proyecto de ley de mucha importancia, que tiene que ver precisamente con los derechos de la Pachamama pero también mucho que ver con los derechos colectivos, consecuentemente, insisto a la Comisión y a su Presidente, incluir los derechos colectivos pero también incluir a las comunidades, pueblos y nacionalidades como principales actores para lograr esta preservación, esta protección del cóndor y las especies que están amenazados, por supuesto, yo creo que ahí queda una gran tarea. Recuerden que en nuestro pueblo, en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

introducción, por ejemplo esa hermosa canción del cóndor y también las leyendas del cóndor, ahí queremos apelar, también hay que incluir al aspecto cultural, a la memoria colectiva porque sería interesante si el pueblo ecuatoriano, finalmente puede recuperar todos esos saberes, todas esas capacidades para la protección, para la preservación de estas especies amenazadas que han sido desarrollados por las comunidades, pueblos y nacionalidades. Sin duda, nosotros respetamos y reconocemos los aportes de otros saberes, de otras ciencias pero, si dejamos de lado los conocimientos, los saberes de los pueblos ancestrales realmente estaríamos cometiendo un grave error y, quizás, después de unas décadas estaríamos lamentando no haber dado el paso apropiado. Con esto, yo igual voy a pasar por escrito a la Comisión nuestras observaciones para que puedan ser incluidas en el informe correspondiente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Gracias compañero Presidente. Compañeras, compañeros, colegas: Yo tengo una preocupación grande sobre esta ley. En el artículo seis se habla sobre protección y se desarrolla la protección de especies en peligro, pero también se habla se inserción, y sobre el punto de inserción de especies no se dice una sola palabra en la ley. En Galápagos, uno de los mayores problemas que existe es la inserción de las cabras, una especie exógena introducida a un territorio diferente. Aquí, en la Sierra, tenemos la tragedia, que muchas veces ha sido considerada hasta como de agradecimiento, pero es una tragedia de la inserción del eucalipto y del pino. El eucalipto que lo introdujo García Moreno y que tiene un mal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

terrible, que es que absorbe una enorme cantidad de agua y desertifica los sitios donde está o, el pino que tiene una salinidad absolutamente diferente y cambia la salinidad del suelo, y que no tiene nada que ver con los suelos andinos. Pero también tenemos este momento la inserción de una cantidad de especies de semillas exóticas en todo lo que es el cultivo de flores, en floricultoras, donde esas nuevas semillas están destruyendo especies nativas. Por ejemplo, tenemos el caso patético de la flor de Quito, de la Rosa de Quito que prácticamente ya no existe acá. Sobre ese tema de inserción, que se lo menciona en el artículo seis, no hay ningún artículo que lo desarrolle en este proyecto de ley, y creo que es un tema fundamental. En el artículo siete, se habla que queda prohibido dar muerte a las especies, pero hay diferentes formas de dar muerte, aquí tenemos todavía en el país el aristocrático deporte de la caza. ¿Qué se habla sobre la caza elevada a categoría de deporte?, ¿vamos a permitir aquí en el país que se siga ejerciendo la caza como un deporte? Aquí, en la Sierra, que es lo que yo conozco más a profundidad todavía se ve almacenes donde venden rifles de caza, y se ve a gente vestida como los calendarios norteamericanos, con camisa a cuadro y botas vaqueras, que salen a cazar venados; y los venados también están en peligro de extinción. ¿Qué se dice de eso en la ley? nada, ¿qué se dice de la pesca con dinamita?, ¿qué sanción ponemos a la pesca con dinamita, que es terrible? nada. Yo aquí sí quisiera pedir que se desarrolle, yo voy a presentar algunos artículos quizás puedan ser acogidos. Sobre el artículo ocho y el artículo diez. En el artículo diez, se habla sobre las atribuciones que tendría el Ministerio del Ambiente, y en el artículo ocho, se crea la Comisión Nacional de Protección de Especies amenazadas o peligro de extinción, pero al dar las atribuciones, yo veo que hace falta no sé si a esta Comisión o al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

Ministerio del Ambiente, creo que a la Comisión, hace falta desarrollar algo que me parece fundamental. Voy a poner un ejemplo, en la Universidad Católica del Ecuador, aquí, en Quito, tenemos uno de los institutos de biotecnología de investigación en biotecnología que han hecho descubrimientos fabulosos respecto a las ranas, por ejemplo, ranitas que están siendo llevadas fuera del país para extraer un componente químico que es mucho más fuerte, creo que es dos mil veces más fuerte que la morfina y que no tiene consecuencias secundarias. Frente a eso, a toda la explotación de la investigación académica y científica no se dice nada de las especies nuestras. Tenemos aquí, en el Ecuador, una cantidad de fauna y flora, fundamentalmente flora, que está siendo investigada de forma permanente y que se está sacando del país para empresas farmacéuticas. Estamos hablando de palabras mayores, compañeros, y no se dice nada, sí tiene pertinencia con esta ley, creo yo, y por eso propongo que también entre las atribuciones que se den a la Comisión Nacional de Protección de Especies, que concuerdo que deben tener una integración mayor donde haya representantes, abrir el abanico de representación y decir quiénes van a formar esa Comisión, también se le dé la atribución de fomentar la investigación académica, la investigación científica. Por fin, quisiera decir que estoy absolutamente de acuerdo con el planteamiento del asambleísta Almeida, en el tema de que se dedique un porcentaje de los predios, habría que discutir el tema de acuerdo a extensiones, para que se los dedique a bosques tropicales. La conservación tiene que ver con el hábitat, lo han dicho todos y estoy absolutamente de acuerdo, y también una pregunta para el asambleísta Yantalema, que creo que vale la pena decir, que no son solamente las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

titulares de los derechos de la naturaleza. Esa participación es fundamental en la defensa de los derechos de la naturaleza, es fundamental que las ejerzamos todos los ciudadanos ecuatorianos, no es un tema únicamente de los sectores indígenas. Ese ha sido uno de los grandes problemas que hemos tenido creer que la naturaleza tiene que preservarle los indígenas. No, Gerónimo, tenemos que preservarle todos y tenemos que acoger la sabiduría de ustedes sí, pero ustedes también tiene que acoger la sabiduría que se está generando desde otros sectores. Ese es el país intercultural que estamos queriendo construirlo entre todos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Creo que nadie en el Pleno podrá negar la importancia del tema de la conservación. A mí me preocupa, más bien, cómo se trata eso en una ley y que tengamos el cuidado de no convertir estas leyes en y unos anuncios demagógicos, que terminen sin tener ningún efecto real en los temas de conservación y de protección o, peor que eso, creando confusiones en el ordenamiento jurídico. Por eso quisiera concentrarme en cuáles son los temas de técnica legislativa, que creo que tenemos serios problemas en la ley. Sugeriría también que se cambie el nombre de la ley, porque sería delicado crear la idea de que ahora, por cada especie que quisiéramos conservar tuviéramos que hacer una ley, que se titule expresamente como esa especie. En el artículo uno y en el dos dice exactamente lo mismo, en el artículo cuatro se habla de corresponsabilidad solidaria, pero es terriblemente confuso, es decir, porque además son instituciones públicas, son corresponsables en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

términos de qué, de las indemnizaciones, ¿son corresponsables en la comisión de un delito, en la comisión de un delito por omisión? no se comprende bien. En el artículo cinco, es el primer momento en que la ley habla del Cóndor Andino, habla para declararlo ave símbolo de la patria, que no debería caber probablemente como artículo, pero lo hace en un artículo que está en el capítulo de las medidas de protección. En el artículo diez y once, que son las atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados, en el un caso, y en el once, del Ministerio se repiten exactamente las mismas atribuciones para los GAD y para el Ministerio en los literales a) y d), dice exactamente lo mismo, debería definirse cuáles son las atribuciones del gobierno autónomo descentralizado y cuál la del Ministerio sin repetirla, y creo que aquí otros colegas podrán referirse con más propiedad a este caso, pero no sé si a la ley le corresponda asignarle atribuciones de este tipo a los GAD, o si esto ya está en el COOTAD, y lo que corresponde es en el sistema de distribución y de asignación de competencias que quede claramente asignado. En el artículo trece, porque el momento en que la ley interviene en el tema de las sanciones, ese en donde me preocupa un poco más los temas de legalidad. En el artículo trece al hablar de las multas, las multas pueden ir entre uno y cien salarios básico unificados, imagínense el margen de discrecionalidad que le queda a la autoridad para decidir si alguien le pone la multa de un salario o de cien, o sea el margen de discreción es inmenso, es totalmente antitécnico plantear márgenes así. En el artículo catorce, y aquí hay un error en un concepto fundamental del Derecho, en el artículo catorce dice, que cuando la autoridad competente identifique que podría tratarse de un delito no inicie las sanciones administrativas, que no inicie ni siquiera el expediente administrativo, porque supone la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

autoridad que se puede tratar de un delito. Uno de los principios fundamentales del Derecho es que son vías diferentes, es decir, se puede iniciar un expediente y sancionar administrativamente a alguien y, por otro lado, investigar el delito, son responsabilidades diferentes, y todo lo contrario de lo que dice en este artículo, la una no significa que se exonera de la otra a nadie. En la disposición general segunda se deja a reglamento las funciones, las atribuciones y la integración de esta Comisión Nacional de Protección de Especies, que en ningún lugar de la ley dice cuál será su composición, sino hay disposición general sobre quienes deberían estar incluidos, pero no dice exactamente ni cómo se compone, ni qué atribuciones tendrá y se pasa eso al reglamento. Y finalmente, señor Presidente y colegas, el asambleísta Rolando Panchana, decía, no se preocupen porque las infracciones penales están en el proyecto de Código Penal Integral, yo estoy de acuerdo en que las infracciones penales estén en un solo cuerpo legal, me parece muy bien. En este momento en el Ecuador, las sanciones penales se encuentran distribuidas en setecientas normas jurídicas diferentes, y eso crea un problema de seguridad jurídica, pero les pido un poco de atención para hacerles caer en cuenta de una de las joyas del Código Penal Integral, en lo que se refiere a proporcionalidad. Efectivamente, las normas que sancionan los delitos ambientales están y de forma muy extendida, son más del doble de los artículos que protegen el derecho a la vida, los que tienen que ver con los artículos que protegen el derecho a la naturaleza, con normas penales en blanco e imprecisas, y la sanción para quienes de cualquier manera afecten el derecho de la naturaleza, así de impreciso, es exactamente igual que la sanción para el homicidio simple, y es más grave en años, que para algunos de los casos de genocidio. El artículo del Código Penal Integral que habla de genocidio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

dice, que quien con propósito de destruir, o sea el propósito tiene que ser destruir total o parcialmente a un grupo étnico, racial o religioso y, si para hacerlo se toman medidas destinadas a impedir nacimientos en ese grupo, pueden ser privados de libertad entre siete y nueve años, o sea la mitad de lo que van a ser cuando sean sancionado por los delitos contra la naturaleza, quién traslade por fuerza a los niños y niñas de un grupo a otro grupo étnico, de siete a nueve años, o sea la mitad de lo que van a ser sancionados por delitos que se comenten contra la naturaleza. Creo que es una buena ocasión, ya que el asambleísta Panchana nos ha pedido tranquilidad, porque ya está en el Código, yo quiero pedirles lo contrario, alarma, porque el Código Penal Integral tiene una serie de inconsistencias que aún no empiezan a debatirse. Así que, asambleísta Panchana, no nos da tanta tranquilidad esto, sino más preocupación de que en el Código Penal Integral las sanciones relacionadas a los derechos de la naturaleza, en algunos casos, lleguen a ser más altas que algunas de las sanciones relacionadas con el genocidio. Estas y otras observaciones las presentaré por escrito, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Zobeida Gudiño.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO ZOBEDA. Gracias, compañero Presidente. Colegas Asambleístas: Voy a explicar el tema de la biodiversidad en este país. He podido sacar algunos datos en la investigación que pude realizar para poder intervenir en este día. De los más de doscientos países que hay en el planeta, apenas diecisiete poseen la categoría de megadiversos y, según la UNESCO, Ecuador es uno de ellos. Ser megadiverso significa tener un porcentaje mucho mayor de especies



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

vivas de flora y fauna, de que nos correspondería por proporción de superficie terrestre, en relación con otros países. Los diecisiete países que poseen la categoría de megadiversos tienen en su conjunto siete de cada diez especies conocidas en el planeta, entre estos países están Brasil, Colombia, Venezuela, Perú, Ecuador en Sudamérica; en Norteamérica, Estados Unidos y México, en Asia, India, China, Malasia, Indonesia y Filipinas, en África, el Congo Sudáfrica y Madagascar; y en Oceanía está Australia y Papúa Nueva Guinea. En el Ecuador los datos son asombrosos, con apenas el cero coma diecisiete por ciento de la superficie de la tierra, poseemos el diez por ciento de la biodiversidad mundial, es decir, tenemos de todo y para todos los gustos, ocupamos el sexto puesto de la biodiversidad terrestre y, si sumamos la marina tenemos el primer lugar. En los demás casos de los otros países que había mencionado hace rato, hay que tomar en cuenta que estos países tienen su diversidad relacionada con la extensión geográfica. El Ecuador ocupa el quinto lugar en diversidad de mariposas papilionidae, con sesenta y nueve especies, de las cuales tres son endémicas. Miren ustedes lo que tenemos en este país, el Parque Yasuní, que abarca la provincia de Pastaza, Napo y Orellana, es uno de los lugares con mayor biodiversidad en el planeta. Según los estudios posee cien mil especies de insectos, lo que significa que su diversidad estimada por unidad de área, es la más alta del mundo, tiene ciento cincuenta especies de anfibios, ciento veintiún especies de reptiles, quinientas noventa y ocho especies de aves, y dos mil ciento trece de especies de flora. Creo que hay que felicitar el trabajo de la Comisión, ya que lo que recoge esta ley o este proyecto de ley, es justamente lo que ya está establecido en la Constitución de la República que fue aprobada en Montecristi, en donde se le dio los derechos a la naturaleza. Y es que es claro el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

setenta y tres de la Constitución que dice: “El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción del ecosistema o la alteración permanente de los ciclos naturales”. Es decir, que este proyecto de ley recoge claramente, este artículo setenta y tres de la Constitución. En Zamora Chinchipe, quienes habitamos en este lugar de la Amazonía, tenemos algunos parques, como el Parque Nacional Podocarpus, el Parque Nacional Yacuri y algunas reservas naturales. De acuerdo a esta ley, el Estado puede tomar medidas de protección para reducir las amenazas de extinción. Creo yo, colegas asambleístas de la Comisión, que deberían ustedes plasmar en este proyecto de ley, la posibilidad real de que el Estado permita que las universidades de este país, puedan tener las estaciones científicas para que puedan ahí hacer sus trabajos de investigación y, de esta manera saber con claridad y exactitud, cuáles son las especies que en nuestro país se encuentran en extinción, y ver cómo nosotros podemos protegerlas. Es decir, que tengamos laboratorios in situ para que los estudiantes de las carreras de Biología, Ambientales puedan hacer su trabajo de investigación en estos lugares, que deberían contar con el respaldo del Estado ecuatoriano. Me han pedido los estudiantes de la Universidad de Zamora, del ESPEA, que pudiera plasmarse en esta ley y, efectivamente ya se recoge la extinción que tenemos del caimán, en el Alto Nangaritzza, lugar que cuenta con una biodiversidad magnífica en el país, quienes no conocen de este lugar no saben lo que se pierden en cuanto a la biodiversidad que tenemos de flora y fauna. El caimán que existe en este lugar, que está en extinción y que hoy va a ser recogido también en esta ley para su protección, creo que era uno de los deseos que tenían los estudiantes de la Universidad, de la ESPEA, para que pueda ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

estudiado y analizado y de esa manera darle una protección. Una observación que tengo que hacer aquí, compañero Presidenta de la Comisión, es sobre las sanciones que se están poniendo en las infracciones graves. Dice aquí: "Las infracciones administrativas leves serán sancionadas con multa de uno a cien salarios básicos unificados del trabajador privado en general, y las infracciones graves serán sancionadas con multa de ciento uno a quinientos salarios básicos unificados del trabajador privado en general". Quinientos salarios básicos alrededor de cincuenta mil dólares, creo que se debería recoger, señor Presidente de la Comisión, la observación que debería ser mucho más severa la sanción pecuniaria que se está poniendo en el caso del comercio de las especies que están en peligro de extinción. Y, ¿por qué digo esto? Justamente, por el mercado ilegal que hay en el mundo para comercializar las especies de animales en extinción. Miren ustedes qué es tan jugoso este negocio, que arroja mucho más dinero que el mismo negocio que tienen los narcotraficantes, cuando negocian nuestras especies que están en extinción. Por eso decía cuán necesario sería entonces decirles, señor Presidente y miembros de la Comisión, que debería ser mucho más alto la multa pecuniaria para el caso de la comercialización de este tipo de animales, que se encuentran en especie de extinción ya que en el mercado ilegal pueden llegar a costar mucho más que lo que nosotros estamos poniendo como sanción pecuniaria, en estos casos que son infracciones graves. Creo, entonces, que es necesario decir, señor Presidente de la Comisión y miembros de la misma, que han hecho un trabajo que lo único que busca es garantizar ese derecho que tiene la naturaleza, que ya está consagrada en la Constitución, pero también preservar la vida de aquellos animales, de la flora y la fauna que tenemos en este país, que están en vías de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

extinción. Y recojo las palabras del colega asambleísta Ulloa, si bien es cierto, él decía que hay un sinnúmero de fundaciones en este país, que a pretexto de cuidar el medio ambiente, que a pretexto de cuidar nuestras especies, lo que están haciendo en muchos de los casos algunas de estas fundaciones que están instaladas en nuestro país, es llevarse nuestras especies para al final, terminar vendiéndolas o clonándolas y de esa manera se siguen saliendo de nuestro país este tipo de especies. Bienvenido, entonces, sea este trabajo que ustedes han hecho como Comisión, y creo que vamos a contar con ese respaldo de toda la Asamblea Nacional, para proteger a las especies que se encuentran en extinción en nuestro país, como es el Ecuador. Muchas gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Molina.-----

LA ASAMBLEÍSTA MOLINA MARÍA. Buenas tardes, señor Presidente, compañeras y compañeros: Quiero comenzar también felicitando a la Comisión que ha tratado este importante tema. Creo que los criterios establecidos el día de hoy, los argumentos fueron criterios y argumentos que también fueron analizados en Montecristi para la declaración de los derechos de la naturaleza. Las razones para cuidar nuestra flora y nuestra fauna, creo que están explicados por demás. Quisiera pedir a los miembros de la Comisión, que en realidad el título de esta ley tiene que ser cambiado, ya que debemos ir de lo general y no a lo particular. Como tercer elemento podría decir que en todas las provincias de este rico país, tenemos zonas que desde hace muchísimos años han sido designadas como zonas protegidas, precisamente para precautelar la extinción de la flora y de la fauna. Sin embargo, creo que este trabajo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

no ha sido suficiente, y esa es una razón más para que esta ley sea considerada como importante en esta tarde. Quería hacer referencia hacia algunos aspectos de fondo y forma de los artículos que componen esta ley. En primer lugar, quería llamar la atención que en el artículo dos, en el que se habla de la finalidad de esta ley, se habla como finalidad evitar por todos los medios la extinción de especies de fauna y flora nativos. Creo que de acuerdo a técnica legislativa, si decimos solamente que esta ley tiene como finalidad evitar la extinción, deberíamos eliminar esta frase “por todos los medios”, ya que no contribuye en nada a que se efectivice este propósito. En cuanto al artículo cuatro me queda una duda realmente, y coincido con la asambleísta María Augusta Calle y con la asambleísta María Paula Romo, cuando se habla de la corresponsabilidad se dice “corresponsabilidad solidaria”. Creo que el término solidaria lo tenemos que eliminar, porque se vuelve innecesaria. Creo que, de acuerdo al mandato constitucional, es acción obligatoria de todas las personas naturales, de todas las instituciones del Estado para cumplir con los derechos de la naturaleza, realizar las diferentes acciones. Al igual también me llama la atención la frase que dice “que tenga relación o interés real respecto del objeto y finalidad de la presente ley”. Creo que esto también está demás por las razones que ya manifesté hace un momento. Otra de las observaciones que quiero realizar es respecto al artículo seis, realmente la redacción del mismo nos trae algunas inquietudes. Dice: “Para la protección e inserción de especies de flora y fauna”, ahí nos queda la duda si van a insertar especies de flora y fauna de otro hábitat hacia otro hábitat, realmente nos queda la duda y querríamos que, por favor, se corrija este error, por cuanto si estamos hablando de flora y fauna nativas y flora y fauna silvestres, yo creo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

tenemos que considerar todo el entorno para lo que tal vez podría ser la reinscripción de estos animales, que tal vez se encuentran en cautiverio y que a lo mejor, se les quiere volver hacia su hábitat natural. En el segundo párrafo de este mismo artículo se habla que “se considerarán como nuevas especies en peligro de extinción, de acuerdo a los criterios desarrollados por la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza”. Y luego se detalla cuáles son estos criterios. Creo que también por técnica legislativa es innecesario que se establezca y se desarrolle en una ley, lo que prácticamente sería la ejecución de la política y, más bien, convendría que todos estos literales sean enviados para que se traten en el reglamento. Otras de las inquietudes que he tenido es en cuanto al artículo diez en su literal c), el mismo que comienza diciendo: “En base a lo dispuesto en esta ley, le corresponde expedir anualmente los listados e inventarios de las especies de flora y fauna silvestre”, creo que esta frase “En base a lo dispuesto en esta ley”, es innecesario, es una de las acciones que tiene que cumplir el Ministerio, pero no hay necesidad de decir que es en base a esta ley. Y en cuanto al literal g) se habla de “Diseñar, indicar, incentivar, supervisar y/o emprender los procesos de remediación”. Yo quisiera decir que si un ministerio está solamente para indicar lo que tienen que hacer, a mí me parece que esta palabra no es la correcta. Creo que el Ministerio no solo tiene que indicar sino que tiene que dictar las políticas, las estrategias para que se cumpla una acción, a lo mejor quisieron decir difundir, que creo que sería la palabra correcta, y también aquí nos queda una duda, ¿va a ejecutar o no va a ejecutar el Ministerio del Ambiente algunas de estas acciones? Creo que es necesario incluir la palabra “ejecutar” dentro de las acciones que tiene el Ministerio del Ambiente. Estas son algunas de las observaciones que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

he podido revisar en base a esta ley, y voy a enviarla por escrito hacia la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cléver Jiménez.-----

EL ASAMBLEÍSTA JIMÉNEZ CLÉVER. Gracias, Presidente. Estimadas y estimados asambleístas: Todo o lo poco que se pueda hacer por la biodiversidad, por la naturaleza, por los animales, por la fauna, por la flora pienso que es muy importante. Desde ese punto de vista, felicito la iniciativa, pero con lo que no puedo estar de acuerdo, señor Presidente de la Comisión, es que aquí le mintamos al pueblo ecuatoriano y estemos con un doble discurso. Cómo es posible que por un lado pretendamos defender al cóndor o algunas especies animales; pero, por otro lado, cuando tenemos problemas completamente graves, señor Presidente de la Asamblea, en temas como la minería, donde en lugares que están declarados como reserva de biósfera por la UNESCO, se pretende hacer minería. Ahí nos olvidamos de la flora y a fauna, y señor Presente de la Comisión, desde finales del año pasado, en su Comisión, bajo su poder, se encuentra una ley que reforma la Ley de Minería, que precisamente evita este tipo de problemas en la Cordillera del Cóndor, pero hasta el día de hoy no han sido capaces ni siquiera de sacar el informe para primer debate, y hoy asomamos con un discurso que estamos defendiendo la flora y la fauna, sobre todo, la biodiversidad. Esas cosas no puedo pasar por alto e informarle al pueblo ecuatoriano lo que pasa aquí dentro de la Asamblea. La compañera Zobeida Gudiño hablaba claramente del Yasuní, y hablaba que es una reserva de biósfera completamente enorme, el Yasuní. Vea, señor Presidente de la Asamblea, el Yasuní es exactamente lo que decía la compañera Zobeida.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

Pero, ¿saben cuál es el problema, ecuatorianos, ecuatorianas y compañeros asambleístas? Que mientras por un lado estamos hablando de la belleza del Yasuní, pero, en cambio, por otro lado, el Presidente de la República con su Ministerio de Recursos no Renovables, ya se encuentran llevando los taladros y haciendo todo lo necesario para explotar Tambococha y Tiputini, y eso es parte del Yasuní. Pero la compañera Zobeida hablaba de los caimanes de mi provincia, que ya casi no existen. Pero me hubiese gustado escuchar a la compañera Zobeida, de Alianza PAIS, decir aquí que se respete también la biodiversidad de la Cordillera del Cóndor; pero, como ahí están los grandes proyectos que el Presidente de la República pretende desarrollarlos, hoy en manos de los chinos, Ecuacorrientes, donde se explotará el cobre, y también en manos de la Kinross, que explotará el oro, y que ni siquiera se va a refinar aquí en el país, nos dejarán un cinco por ciento, lo van a refinar en Chile y en Canadá, y después nos dirán: ecuatorianos, el cinco por ciento es esta cantidad, si es que nos dan algo. Ojo, ecuatorianos, o si no nos dirán, saben qué, ecuatorianos, hemos perdido, y terminarán demandándonos en el CIADI o en cualquier otra parte, como han hecho a las empresas nacionales petroleras. Entonces, señor Presidente, voy a hacer llegar algunas observaciones al Presidente de la Comisión, pero si hablamos del cuidado del medio ambiente y de la biodiversidad, tenemos que ser completamente claros y en la práctica actuar, no simplemente decir y declarar alguna cosa bonita, pero en la práctica sí estamos permitiendo que el Presidente de la República, incluso, se abroge funciones, como en el caso del Yasuní, porque ahí, en el Yasuní, solo nosotros, como Asamblea Nacional, podemos dar la autorización para que se explote o no se explote; y, sin embargo, ya se han hecho todos los estudios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

necesarios para explotar en este hermoso lugar, y ¿qué hemos hecho como Asamblea?, ¿hemos hecho respetar nuestra autonomía? No, asambleístas, para nada. El Presidente de la República, en el año anterior, en este año, se ha gastado más de doscientos millones en estudios en este sector, y nosotros absolutamente nada, no hemos sido capaces de frenar la irresponsabilidad del Presidente de la República, no hemos sido capaces de hacer absolutamente nada con todo los actos ilegítimos e inconstitucionales del señor Presidente de la República, es por eso que le debemos mucho al país, sobre todo en materia de fiscalización. Señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención de María Soledad Vela, cierro el debate.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. Inicio mi corta, muy corta intervención, leyendo el artículo cinco de este proyecto. "Cóndor Andino. Se declara al cóndor andino, vultur gryphus, ave símbolo de la patria, protegido como tal en forma indefinida". Me pregunto yo si la protección de las especies puede estar ligada a un símbolo de la patria, y si podemos, en un Estado plurinacional e intercultural como el nuestro, tener un símbolo de la patria, o no será que en otras nacionalidades o en otras culturas hayan otros animales que sean símbolos. No hay especies más o menos importantes, todos los ciclos vitales están conectados y la vida depende de esta interrelación. Creo, además, que de acuerdo al artículo ciento treinta y tres, número dos de la Constitución, esta ley debería ser orgánica, pues al proteger la diversidad protege el patrimonio genético del país, y se garantiza el derecho de la naturaleza a mantener sus ciclos vitales. Si bien la ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

dice que se protegen los ecosistemas, se hace necesario entender que los mismos están interrelacionados, no sirve de nada proteger una zona determinada, si las zonas con que se relaciona no están protegidas, incluso hay estudios actuales que recomiendan que los parques nacionales y áreas protegidas deberían ser mucho más amplias, por esta misma interrelación que tiene. La naturaleza no es como nosotros tenemos en los límites de los mapas políticos, que sí tiene límites, la naturaleza no tiene límites y la interrelación va más allá, incluso de nuestro país. De acuerdo al carácter científico, la diversidad tiene tres visiones diferentes: la alfa, la beta y la gama, de acuerdo a lo local, a las relaciones y comparaciones entre áreas y lo regional. Entonces, creo que para el análisis de esta ley, que es una buena iniciativa, se deben fortalecer muchos temas, se debe ampliar mucho más el tema de la protección, tomar en cuenta que nuestra diversidad tiene toda una trayectoria histórica y, como digo, ampliar la ley y tomar un poco más de bases científicas para el segundo debate. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el debate, los que no hayan intervenido pueden pasarle a la Comisión dentro de los tres días siguientes. Hay un siguiente punto en esta sesión, que fue propuesto por el asambleísta Alfredo Ortiz como cambio del Orden del Día, le voy a pedir a la Secretaria que lea, es sobre Galápagos.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. "4. Proyecto de Resolución para exhortar al Presidente Constitucional de la República para que mantenga el subsidio para el combustible aéreo en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

la provincia de Galápagos”. “Quito, 5 de diciembre de 2011. Oficio 329-AN-A0-2011. Arquitecto Fernando Cordero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La Resolución, nada más.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. El proyecto de Resolución dice lo siguiente:
“El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, el numeral 5 del artículo tres de la Constitución de la República, establece que es un deber primordial del Estado, el planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir; Que, de conformidad con el Art. 72 de la Ley de Hidrocarburos, es potestad del Presidente de la República regular mediante Reglamento, los precios de venta de los derivados de los hidrocarburos; Que, el Presidente de la República, en su informe semanal número 247 del día sábado 26 de noviembre del 2011, manifestó que desde el 1 de enero de 2012, se aplicará una eliminación parcial del subsidio al combustible para el transporte aéreo, en vista que representa un elevado costo para el país el mantenerlo y se focalizará la ayuda económica solo en los aeropuertos que estén bajo la administración estatal y de los 32 aeropuertos en el país, Quito, Guayaquil, Cuenca y Baltra (Galápagos) salen de la responsabilidad del Estado; Que, debido a la situación geográfica de la provincia de Galápagos, es de preocupación de todos los habitantes, la eliminación del subsidio, en vista que su uso constituye una necesidad para enlazarse con la parte continental y atender situaciones familiares, profesionales y de atención en la salud, así como para realizar el transporte de carga aérea de productos alimenticios perecibles y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

medicinas; Que, la economía de la provincia de Galápagos se sustenta en él turismo cuyo beneficio recae en los habitantes de la provincia y la eliminación del subsidio del combustible en las aerolíneas que prestan el servicio desde y hacia Galápagos, así como la del transporte inter-islas, ocasionaría inmediatamente un incremento en precios de los productos y servicios ocasionado un duro golpe a la economía de los habitantes; Que, la provincia de Galápagos, al tener un régimen especial por razones ambientales y sus habitantes al estar restringidos en sus derechos a la propiedad, al trabajo, migración, ingreso de productos alimenticios en cumplimiento con el artículo 258 de la Constitución de la República, el Estado debe establecer políticas de desarrollo que impulsen un tratamiento especial y el buen vivir para sus habitantes; En uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, Resuelve: Artículo Único. Exhortar al Presidente de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, mantenga el subsidio al combustible para el transporte aéreo para la provincia de Galápagos en vista que su uso es el único medio de enlace con la parte continental e interislas, para atender situaciones familiares, profesionales y de atención en la salud, así como para el transporte de carga, de alimentos perecibles de fácil deterioro y de medicinas hacia la provincia. El Estado ecuatoriano subsidiará el cincuenta por ciento del costo del pasaje aéreo de residentes de la provincia de Galápagos, establecido en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, igual porcentaje de subsidio será para el costo actual en la transportación de carga de alimentos perecibles y medicinas hacia la provincia Galápagos. Considérese el actual subsidio, por parte del Estado Ecuatoriano, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

el pasaje aéreo de los habitantes residentes ubicados en las zonas fronterizas y Amazónicas. Disposición final.- Esta Resolución entrara en vigencia desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay intervenciones que quieran modificar el texto? Asambleísta Magaly Orellana.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MAGALY. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas, ecuatorianas y ecuatorianos: Voy a ser bastante breve en mi intervención. Quiero felicitar al colega Alfredo Ortiz por esta iniciativa de este proyecto de Resolución sobre el tema de los combustibles para el transporte aéreo. Apoyo esa moción, compañeros, sin embargo, quisiera que se tome en consideración algunos temas importantes para la Amazonía ecuatoriana, considerando las vicisitudes y dificultades que nuestra gente tiene que pasar. Por poner un ejemplo, en el cantón Taisha, de la provincia de Morona Santiago, hay que alquilar avionetas que cuestan ochocientos dólares, sabemos que ochocientos dólares no es fácil de conseguir para esto, y también considerando lo que es el cantón Aguarico, en la provincia de Orellana, que también no tiene acceso a este cantón tan importante de nuestra provincia, sería importante, compañero, que tomando en consideración el artículo doscientos cincuenta de la Constitución, que considera a la Amazonía como circunscripción especial a sus territorios, también se tome en cuenta esta situación para los ciudadanos y ciudadanas residentes en las provincias amazónicas. Es importante no minimizar la problemática de la Amazonía, ya que nuestras necesidades se ven reflejadas, y por eso planteamos esta propuesta que es clara, justa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

sencilla que contempla categóricamente los intereses de los habitantes de nuestra región. Con esto se podría paliar en algo los múltiples deseos que tiene nuestro país. Nuestro país quiere que haya igualdad de oportunidades para todos los ecuatorianos y entre ello está una movilidad a bajo costo. Gracias, Presidente, hasta aquí mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ángel Vilema.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Gracias, Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Creo, como bien lo manifestó en la intervención, esto no es un tema partidario ni tampoco un tema de ideología política, sino es un tema de necesidad de la población de nuestra provincia, porque es fundamental que se mantenga el subsidio en la provincia de Galápagos. El Presidente en uno de los enlaces, del veintiséis de noviembre, manifestó que desde el primero de enero del dos mil doce se aplicará la eliminación parcial del subsidio al combustible para el transporte aéreo, en vista que representaba un alto costo para el país, alrededor de noventa millones de dólares, y se focalizará la ayuda económica solo en los aeropuertos que están bajo la administración estatal, y los treinta y dos aeropuertos en el país, Quito, Guayaquil, Cuenca y Baltra salen de la responsabilidad del Estado. En la provincia de Galápagos se concesionó a la empresa Corporación América para que asuma la responsabilidad de administrar el aeropuerto de la Isla de Baltra, y también para que construya el primer aeropuerto ecológico del mundo, por lo tanto saldría de este esquema, y para nosotros es muy importante el transporte aéreo en la provincia de Galápagos, porque el eliminar el subsidio a partir del mes de enero, nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

mantiene muy preocupados a los habitantes de la provincia de Galápagos, ya que por la situación geográfica de la que vivimos, una necesidad para enlazarnos entre la parte continental, los familiares, en el tema de salud, no tenemos hospitales especializados, por lo tanto, generalmente para nosotros es vida o muerte salir a la parte continental por el tema de salud. No tenemos otro medio de transporte, los barcos de carga ya no llevan pasajeros o turistas, los únicos autorizados para transportar son las líneas aéreas, tenemos LAN, TAME, que es una empresa estatal, y tenemos AEROGAL. Si es que esto sucede la economía de la provincia de Galápagos se sustenta en el turismo, cuyo beneficio recae para los habitantes de la provincia, la eliminación de este subsidio ocasionaría en la provincia de Galápagos el incremento de los productos básicos, es decir, Galápagos todavía no ha logrado llegar a producir o a ser autosuficiente con temas de alimentación; por lo tanto, la mayoría de bienes o productos de primera necesidad van por barco y van por vía aérea, es decir, un setenta, treinta, cuarenta por ciento van a través de la vía aérea. Por lo tanto, si se elimina el subsidio, significará también que se aumenten los productos básicos de primera necesidad. Galápagos, por tener un régimen especial por razones ambientales, sus habitantes están restringidos de muchas cosas, de propiedad, al trabajo, a la migración, ingresos de productos alimenticios, pero también tenemos una salvedad, que es la preferencia y, sobre todo, tener el impulso para propiciar el buen vivir de sus habitantes. Por eso es importante, Presidente, el punto que el asambleísta Ortiz ha presentado, la resolución que ha presentado, quisiéramos hacerle algunas modificaciones. En primer lugar, quisiéramos aumentar el artículo único, que manifiesta: "Exhortar al Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

mantenga el subsidio al combustible para el transporte aéreo para la provincia de Galápagos, en vista que su uso es el único medio de enlace con el Ecuador continental e inter islas, para atender las situaciones familiares, profesionales y atención de la salud, así como para transportar la carga aérea para la provisión de alimentos perecibles de fácil deterioro y de medicinas hacia la provincia de Galápagos. Su eliminación ocasionaría un incremento en los precios de los productos, ocasionando un duro golpe a la economía de los habitantes". Como un segundo inciso: "El Estado ecuatoriano subsidiará el cincuenta por ciento del costo del pasaje de los residentes de la provincia de Galápagos, según lo que dice la disposición séptima de la Ley Orgánica de Régimen Especial para Galápagos". Esto, Presidente, como un sinónimo de que en Galápagos, para nosotros el transporte aéreo es más que un lujo, sino responde a la vida misma que tenemos en la provincia de Galápagos. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo creí que podíamos votar, por eso insistí, pero están nueve personas inscritas. Suspendo la sesión hasta las tres y media de la tarde.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente. Se suspende la sesión hasta las tres y media de la tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTIÚN MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique, por favor, el quórum.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Por favor, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran debidamente insertas en sus curules. Si existe alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Sesenta y cuatro asambleístas presentes. Sí tenemos quórum, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Tiene la palabra Guillermina Cruz. La palabra, Nivea Vélez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Es importante, señor Presidente, que la Asamblea se dé también un tiempo para analizar estos problemas, que tienen que ver especialmente y que inciden directamente en el tema del turismo, transportación. Quiero referirme, señor Presidente, a lo que ocurre con la provincia de Loja. Para transportarnos por vía terrestre a Loja, hacemos doce horas, es decir, hay que embarcarse aquí a las siete de la noche y llegar a las siete de la mañana a Loja o viceversa, es una de las provincias más alejadas; por lo tanto, la demanda de pasajes aéreos es bastante excesiva, conseguir incluso un cupo en un vuelo hacia Loja o de Loja a Quito, es casi, casi una odisea. Sin embargo, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, tenemos uno de los pasajes más caros en este país, alrededor de doscientos dólares cuesta el pasaje de ida y regreso; encima, todas las dificultades para conseguir un cupo. Por eso, quiero solicitarle al colega asambleísta, que pueda también incluir en este exhorto, la posibilidad que se consideren a las provincias fronterizas y naturalmente, creo que había un planteamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

de que sean las provincias amazónicas, porque en el caso de las provincias fronterizas como Loja, señor Presidente, el volar o el ir en transporte aéreo no es para pelucones ni es un lujo, es una necesidad por la enorme distancia, por la condición de las vías, incluso del clima; entonces, solicito que se pueda considerar también y extender este exhorto para que se incluya a las provincias fronterizas, porque creo que el mismo problema lo tenemos con las provincias como el Carchi, ya lo dirá Edwin Vaca, pero solicito que se haga extensivo este exhorto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cisneros.-----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Gracias. Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes, legisladores, legisladoras. Completamente de acuerdo, señor Presidente, con el proyecto de Resolución mediante el cual, se exhorta al señor Presidente de la República para que mantenga el subsidio de combustible en la provincia de Galápagos. Sin embargo, señor Presidente, no puedo dejar de expresar lo siguiente. Represento a la provincia más grande del Ecuador, territorialmente más grande y también por el corazón de su gente la provincia más grande. Tiene veintinueve mil setecientos setenta y tres kilómetros cuadrados y con una población rural de cuarenta y siete mil seis habitantes. De esta cantidad, de los cuarenta y siete mil seis habitantes, un gran porcentaje, señor Presidente, compañeros asambleístas, un gran porcentaje de estas personas viven en el sector rural y se trasladan a través de vía aérea y no es cuestión de unos cinco, diez minutos de vuelo, hay hasta noventa minutos de vuelo para poder llegar a una comunidad y no tenemos, no tenemos, si es que a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

partir del primero de enero el Presidente de la República, como está previsto, se eliminan los subsidios al combustible aéreo nuestros conciudadanos van a quedar desprotegidos ¿por qué? Porque, por ejemplo, si sufre una enfermedad, y parece que en este tiempo hemos sido castigados por la naturaleza y también queremos ser castigados por el Gobierno; ahí hay el sarampión, acabamos, no, ni siquiera pasa todavía esa crisis, ahora está la rabia humana en Morona Santiago, y nuestros conciudadanos, nuestros coterráneos están desprotegidos, señor Presidente. Considero que es justo porque, además la Constitución de la República en el artículo doscientos cincuenta, prevé y dice y afirma y hagámoslo cumplir, señor Presidente, que la Región Amazónica es una región de régimen especial, y también debería ser especial el tratamiento que se le da a la Región Amazónica, en lo que tiene relación con el subsidio y el artículo doscientos cincuenta y nueve de la misma Constitución, señor Presidente, con su permiso, voy a leerlo. Dice: "Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía". Creo que es justo, mire, esa cantaleta que el petróleo, que sacan, que viene la riqueza, que financia el Presupuesto, a veces ya se torna en cantaleta. Lo único que nosotros reclamamos es lo que dice la Constitución y para eso estamos aquí los legisladores, y por eso le pido al compañero, a los compañeros proponentes de este exhorto que, por favor, se incluya a la Región Amazónica ecuatoriana, porque nos corresponde constitucionalmente, señor Presidente, en este exhorto. Nada más. Buenas tardes.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, Presidente. Un saludo a las y los asambleístas. En la misma línea, quiero sumarme a la argumentación para que en este exhorto, que felicitamos la iniciativa del parlamentario Alfredo Ortiz, de Galápagos, se haga extensivo este exhorto o este pedido al Presidente de la República, porque es eso, es un exhorto, a fin de que conforme lo dispone el artículo dos cuarenta y nueve de la Constitución, donde habla de la atención preferente a las zonas de frontera, conforme lo dispone el citado ya artículo dos cincuenta, donde habla de la circunscripción territorial amazónica; conforme lo dispone el artículo doscientos cincuenta y ocho, donde habla del tema de Galápagos; es decir, hay una argumentación constitucional y lo que nosotros quisiéramos solicitarle al proponente es en el sentido que, sin dañar el texto que ha sido presentado, se pudiera con un punto aparte, añadir un agregado que podríamos ponernos de acuerdo, señor Presidente, a fin de que se incluya tanto a la frontera y la Amazonía, que más o menos diría lo siguiente: "El Estado garantizará el subsidio al combustible aéreo en Galápagos, zonas de frontera y amazónicas, conforme lo dispone la Constitución". Creo que eso nos permitiría, incluso ahorrarle tiempo a esta Asamblea para que, más adelante en otras sesiones, nosotros no utilicemos el tiempo en pedir exhortos para cada una de nuestras regiones, sino que aprovechando este tema de una vez quede ya planteada esta preocupación, porque en mis manos, y con esto concluyo, Presidente, tengo los oficios del ministro de Defensa, del Director General de Aviación Civil, del Gerente General de TAME, porque en el caso de Carchi, por ejemplo, tenemos problemas aún mayores, tenemos el aeropuerto, pero TAME desde hace



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

un tiempo atrás suspendió los vuelos, aduciendo que estaban a pérdida y eso no puede ser. En la zona de frontera necesitamos reanudar en forma inmediata, y aquí me están certificando las autoridades mencionadas que lo van a hacer, pero tienen que hacerlo en las mejores condiciones, subsidiando el combustible para que el pasaje obviamente, sea atractivo a la ciudadanía y podamos movilizarnos. Miren, es inconcebible que en la frontera norte, teniendo un aeropuerto, una buena infraestructura, eso esté ahí botado, prácticamente sin servir. Por ello, señor Presidente, aspiramos que en esta misma Resolución, reitero, incluyamos el tema de Galápagos, el tema de la frontera y el tema de la Amazonía, como un derecho de los ciudadanos también desde la periferia para poder acceder al transporte aéreo, y conectarnos con la capital y otros destinos del país. Muchas gracias, señor Presidente, y espero que sea acogido nuestro pedido. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guillermina Cruz.-----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ GUILLERMINA. Gracias, señor Presidente. Distinguidos asambleístas: Realmente la propuesta que hace el asambleísta Ortiz de la provincia de Galápagos, también apoyado por su compañero asambleísta Ángel Vilema, nos llama a la reflexión sobre la necesidad que habíamos planteado ya en la mesa de Descentralización del Estado, cuando fui parte de esa Mesa, ante el Subgerente de Petroecuador sobre el subsidio de combustibles para las provincias amazónicas, y realmente, hay que observar que el artículo dos cuarenta y nueve de la Constitución, determina que debe darse una preferencia a las zonas de frontera y el artículo doscientos cincuenta, a las zonas, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

las provincias amazónicas. Desde luego, no podemos decir en su generalización a toda la zona de frontera, tampoco a todas las provincias amazónicas, sino a los sectores de difícil acceso donde no tienen comunicación en cuestión vial, porque hay sectores donde no ingresa ninguna vía de comunicación más que la aérea. Por lo tanto, sugerimos al señor Presidente de la República, que este subsidio permanezca, dentro de la lucha de quienes son los ciudadanos de Galápagos igualmente para zonas de difícil acceso, tanto de las provincias fronterizas como de la Región Amazónica, señor Presidente. Quiero también aprovechar esta oportunidad para agradecerle a usted, señor Presidente de la Asamblea, a los señores asambleístas, que en días anteriores se aprobó, como uno de los considerandos al cacique Jumandy, que es oriundo de la provincia de Napo, como héroe de la resistencia indígena y se alcanzó más de cien votos en la Asamblea Nacional, como una respuesta a los derechos de las nacionalidades y el cacique Jumandy está siempre resguardando la ciudad de Tena en su ingreso, tenemos el monumento de nuestro cacique Jumandy, que fue descubierto por el historiador, el padre Pedro Porrás Garcés, un arqueólogo y fue Decano de la Facultad de Arqueología de la Universidad Católica del Ecuador, quien descubrió que los españoles llevaron al cacique Jumandy desde las cavernas de Jumandy, que se encuentran en el cantón Archidona, que son cavernas turísticas en la provincia de Napo. Agradecerles a ustedes, a través del Ministerio de Cultura se darán todos los pasos pertinentes para que este gran líder indígena sea conocido a nivel nacional, y que todas las culturas de la patria ecuatoriana tengan el reconocimiento de aquellos que han luchado para que los demás, tanto del sistema cultural como de los pueblos, sepamos que la lucha pertinente, que la lucha de nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

pueblos nos ha llevado a la gloria gracias a grandes héroes que hemos tenido. Gracias a ustedes, señores asambleístas; a usted, señor Presidente, por haber recibido en el Pleno de esta Asamblea a los representantes de mi provincia, del Ministerio de Cultura y de la Subsecretaría de Cultura que está enclavada en la provincia de Napo. Y, desde luego, voy a entregar la redacción de esta Resolución para que el compañero asambleísta Ortiz, reforme la Resolución frente al subsidio de combustibles. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Guido Vargas. Le devuelvo la palabra al asambleísta Ortiz, no tengo más solicitudes de intervención.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Presidente: Estamos recogiendo con el colega Vilema, las observaciones que se han presentado para presentar a la Secretaría ya un texto definitivo. Le pedimos unos dos minutos, por favor, para votar ya inmediatamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo cinco minutos la sesión.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se suspende cinco minutos la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS DOS MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señora Secretaria, verifique el quórum para reinstalar la sesión.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Por favor, señoras y señores asambleístas, verifiquen que su tarjeta se encuentre debidamente insertas en sus curules. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Ciento diecinueve asambleístas presentes. Sí tenemos quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenemos un texto ya final presentado por el asambleísta Ortiz. Tenga la bondad de leerlo.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. La Resolución dice lo siguiente: "Considerando: Que, el numeral 5 del artículo tres de la Constitución de la República, establece que es un deber primordial del Estado, el Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir; Que, de conformidad con el artículo. 72 de la Ley de Hidrocarburos, es potestad del Presidente de la República regular mediante Reglamento, los precios de venta de los derivados de los hidrocarburos; Que, el Presidente de la República, en su informe semanal número 247 del día sábado 26 de noviembre del 2011, manifestó que desde el 1 de enero de 2012, se aplicará una eliminación parcial del subsidio al combustible para el transporte aéreo, en vista que representa un elevado costo para el país el mantenerlo y se focalizará la ayuda económica solo en los aeropuertos que estén bajo la administración estatal y de los 32 aeropuertos en el país, Quito, Guayaquil, Cuenca y Baltra (Galápagos)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

salen de la responsabilidad del Estado; Que debido a la situación geográfica de la provincia de Galápagos, es de preocupación de todos los habitantes la eliminación del subsidio, en vista que su uso constituye una necesidad para enlazarse con la parte continental y atender situaciones familiares, profesionales y de atención en la salud, así como para realizar el transporte de carga aérea de productos alimenticios perecibles y medicinas; Que, la economía de la provincia de Galápagos se sustenta en el turismo cuyo beneficio recae en los habitantes de la provincia y la eliminación del subsidio del combustible en las aerolíneas que prestan el servicio desde y hacia Galápagos, así como la del transporte interislas, ocasionaría inmediatamente un incremento en precios de los productos y servicios ocasionado un duro golpe a la economía de los habitantes; Que, la provincia de Galápagos, al tener un régimen especial por razones ambientales y sus habitantes al estar restringidos en sus derechos a la propiedad, al trabajo, migración, ingreso de productos alimenticios en cumplimiento con el artículo 258 de la Constitución de la República, el Estado debe establecer políticas de desarrollo que impulsen un tratamiento especial y el buen vivir para sus habitantes; En uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, RESUELVE: Artículo Único.- Exhortar al Presidente de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, mantenga el subsidio al combustible para el transporte aéreo para la provincia de Galápagos en vista que su uso es el único medio de enlace con la parte continental e interislas, para atender situaciones familiares, profesionales y de atención en la salud, así como para el transporte de carga, de alimentos perecibles de fácil deterioro y de medicinas hacia la provincia. El Estado Ecuatoriano subsidiará el cincuenta por ciento del costo del pasaje



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

aéreo de residentes de la provincia de Galápagos, establecido en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, igual porcentaje de subsidio será para el costo actual en la transportación de carga de alimentos perecibles y medicinas hacia la provincia Galápagos. Considérese el actual subsidio, por parte del Estado Ecuatoriano, para el pasaje aéreo de los habitantes residentes ubicados en las zonas fronterizas y Amazónicas”. Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, tome votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Por favor, señoras y señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Personal de apoyo, por favor, informar si existe alguna novedad. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala. Vamos a proceder a votar el proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Alfredo Ortiz. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Señoras y señores asambleístas, hubo un inconveniente con el sistema, vamos a proceder a reinicializarlo. Señoras y señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Personal de apoyo, informar si existe alguna novedad. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la sala. Vamos a proceder con la votación del proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Alfredo Ortiz. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 139-A

favor, señoras y señores asambleístas, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ciento nueve votos afirmativos, cuatro blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobado el proyecto de Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsidere la Resolución.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. De existir alguna novedad, por favor, reportar a esta Secretaría. Personal de apoyo, reportar si existe alguna novedad. Vamos a votar la reconsideración de la votación relacionada con el proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Todos pueden votar en la reconsideración.----

LA SEÑORA SECRETARIA. Ciento veinte asambleístas presentes en la sala. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Cinco votos afirmativos, ciento dos negativos, cinco blancos, ocho abstenciones. No ha sido aprobada la votación de la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se ha agotado el temario de esta sesión. Se clausura la sesión.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señor Presidente.-----



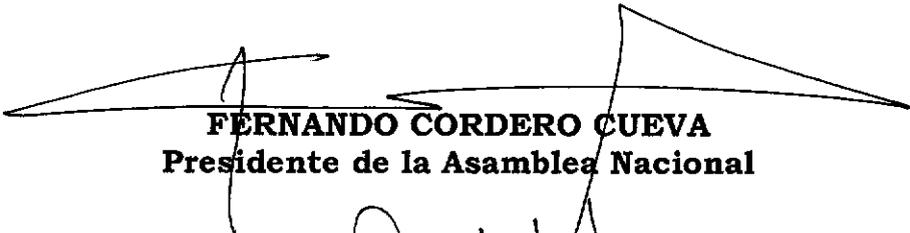
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

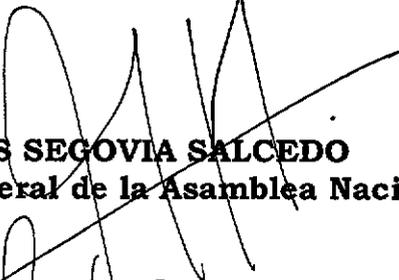
Acta 139-A

V

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las dieciséis horas treinta y un minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Prosecretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/mtr